



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3554

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 20 DE ENERO DE 2023

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 4873, 5313, 5613, 5614, 5617, 5624, 5630, 5632, 5639, 5750, 5751, 5758, 5760, 5761, 5797 a 5800, 5811, 5815 a 5840, 5865 a 5885, 5887, 5888, 5890 a 5987, 5989 a 6046/22, 7, 16.....	2
Designaciones: N° 11 a 15.....	33
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1670/22, 44, 54, 63 a 68, 72 y 73.....	36
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 942 a 947, 949, 951 a 957, 962, 963, 973, 977, 978, 981 a 983/22.....	36
Ministerio de la Producción: Res. N° 478/22.....	39
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 12 a 17.....	39
Dirección General de Catastro: Disp. N° 269 a 307/22.....	40
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 2 a 9.....	44
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 71 a 73/22.....	45
IPAV: Res. N° 33.....	47
Licitaciones:.....	47
Edictos:.....	50
Avisos Judiciales:.....	57
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	59
Concursos:.....	60

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4873 -10-11-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Convenio Transaccional, que como anexo forma parte del presente, a suscribirse entre la Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa y la firma Forestal Pico S.A.

Art. 2°.- Autorízase a la Fiscal de Estado, abogada Romina Belén SCHMIDT (D.N.I. N° 33.526.284), para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el convenio transaccional, que se aprueba por el artículo precedente.

Decreto N° 5313 -30-11-22- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial “Virgilio Tedín Uriburu” de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de convenio con el médico cirujano Carlos Alberto CHIARAVIGLIO, DNI 11.582.623 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 5613 -16-12-22- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se indican en el ANEXO que forma parte del presente, la suma total de \$ 369.753.075,69, en concepto de anticipo de coparticipación, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinado a atender desequilibrios financieros.

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación otorgados precedentemente, serán reintegrados con las futuras grabaciones de los ingresos por parte de la Dirección General de Rentas.

Art. 3°.- Las Comunas que no deseen hacer uso de este anticipo, deberán en el plazo de 72 horas hábiles de debitado el monto en su cuenta corriente, proceder a transferir el monto a la cuenta corriente 1095/7 -Rentas Generales- del Banco de La Pampa SEM y remitir el comprobante respectivo a la Secretaría de Asuntos Municipales, en un plazo no superior a las 48 horas hábiles de realizada dicha operación.

Decreto N° 5614 -16-12-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de La maruja, a formalizar un Convenio y sus Anexos, con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales “Municipios de Pie”, obrante de fojas 3 a 22 del Expediente N° 20060/22.

Decreto N° 5617 -16-12-22- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 31 de MARZO del 2024 en el

Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 12196/22)

Decreto N° 5624 -19-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Martín Iván HANSEN -D.N.I. N° 32.073.377- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5630 -21-12-22- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 20, del Expediente N° 20353/22, la suma total de \$ 314.800.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinado a cubrir gastos de funcionamiento, los mismos atento al Artículo 16 Bis de la Ley N° 1065, los que serán descontados dependiendo de la disponibilidad de los fondos coparticipables de cada Comuna beneficiaria, durante el año 2023.

Decreto N° 5632 -21-12-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Parera, a formalizar un Convenio y sus Anexos, con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales “Municipios de Pie”, obrante de fojas 3 a 22 del Expediente N° 20330/22.

Decreto N° 5639 -21-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Agustina DARATHA - D.N.I. N° 39.054.774- Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5750 -26-12-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación de la Señorita Arquitecta Carolina Liz SONCINI, D.N.I. N° 34.833.165, para la prestación de servicios profesionales en el ámbito de la Gerencia Técnica del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por la suma de \$ 210.000,00 pagaderos de manera mensual contra factura, con una duración de 6 meses, contados a partir de la firma del Contrato, haciendo un total \$ 1.260.000,00, con encuadre legal en las disposiciones

previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21 de acuerdo al modelo de Contrato de Locación de Servicios aprobado en el Anexo, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación se tomará con cargo a: CARÁCTER 1, JURISDICCIÓN “O”, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 - CUENTA 1 - FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 - S.1 - PR. 011 - PA. 02 – S.P. 00 - CL. 00 – S.C.L. 036 - PARTIDA N° 1854 – SERVICIOS NO PERSONALES por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total del contrato, en el Presupuesto del año 2023, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 5751 -26-12-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Estadísticas y Censos, a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, un Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna de esa Casa de Estudio, Cinthia Mailén GÓMEZ MODÓN, DNI N° 42.335.205, de conformidad con el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 5758 -26-12-22- Art. 1°.- Rectifícase el Anexo I y Anexo II del Decreto N° 5192/22, el que quedaran establecidos como utilitario de la habitación doble la suma de \$ 10.500,00, el valor unitario de la habitación triple en la suma de \$ 14.000,00 y el calor de cada menú correspondiente al servicio de comida en la suma de \$ 2.100,00.

Decreto N° 5760 -26-12-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 125/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

SOLAR S.R.L.: Ítem 1, en la suma mensual de \$ 1.625.000,00.

VIGLIANCO DANIELA FABIANA: Ítem 2, en la suma mensual de \$ 1.609.790,00.

Art. 2°.- Declárase desiertos los ítem 3 y 4 por falta de oferta.

Decreto N° 5761 -26-12-22- Art. 1°.- Otórgase una asignación especial denominada “Estímulo Diciembre”, por única vez, a los beneficiarios del Programa Provincial

“Madres”, instituido por el Decreto N° 2502/25, cuyo monto será de \$ 11.250,00.

Esta asignación alcanza a los beneficiarios que se encuentran activos en el programa en el mes de noviembre de 2022, y se efectivizará en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2022.

Art. 2°.- Otórgase una asignación especial denominada “Estímulo Diciembre”, por única vez, a los beneficiarios del Programa Provincial “Joven Convivir”, instituido por el Decreto N° 1859/06 y sus modificatorios, cuyo monto será de \$ 7.875,00.

Esta asignación alcanza a los beneficiarios que se encuentran activos en el programa en el mes de noviembre de 2022, y se efectivizará en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2022.

Decreto N° 5797 -26-12-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación del Señor Arquitecto Ezequiel KLUNDT GAMBA, D.N.I. N° 37.176.417, para la prestación de servicios profesionales en el ámbito de la Gerencia Técnica del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por la suma de \$ 210.000,00 pagaderos de manera mensual contra factura, con una duración de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del Contrato, haciendo un total \$ 1.260.000,00, con encuadre legal en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21 de acuerdo al modelo de Contrato de Locación de Servicios aprobado en su Anexo, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación se tomará con cargo a: CARÁCTER 1, JURISDICCIÓN “O”, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 - CUENTA 1 - FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 - S.1 - PR. 011 - PA. 02 – S.P. 00 - CL. 00 – S.C.L. 036 - PARTIDA N° 1854 – SERVICIOS NO PERSONALES por la suma de \$ 210.000,00 del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total del contrato, en el Presupuesto del año 2023, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 5798 -27-12-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN SALÓN DE ACUERDO Y OFICINAS ANEXAS 2° PISO CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA – LA PAMPA” a la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T. N° 30-71227225-9 representada por su Titular arquitecto PABLO BARUC JOVANOVIICH, por el monto de \$ 31.954.911,60, a valores al mes de septiembre de 2022 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento

al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y Artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto 2146/06.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 5799 -27-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, el cual se celebrará con la Empresa “GRUPODEIS S.R.L.” (CUIT N° 30-71410472-8), cuyo objeto es la contratación de servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización de las licencias de uso que componen la plataforma “Progress” del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a partir del día 1 de diciembre de 2022 o desde la fecha de suscripción del contrato respectivo si fuera posterior, hasta el día 30 de noviembre de 2024, con encuadre legal e el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Decreto N° 5800 -27-12-22- Art. 1°.- Delégase en el Ministerio de Conectividad y Modernización la facultad de otorgar o denegar aportes no reintegrables a Municipalidades y Comisiones de Fomento, Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones de Bien Público para gastos de funcionamiento y erogaciones de capital hasta la suma de \$ 500.000,00 por vez y por beneficiaria, conforme los términos de la NJF N° 835.

Decreto N° 5811 -28-12-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 158/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la Señora PUYANE Ana Carolina, DNI N° 27.672.983, el arrendamiento del inmueble sito en calle boulevard San Juan N° 37 Dist. 04, Zona 09, Manzana 003, Parcela 045, P.H 2, destinado al funcionamiento de la Casa de la Juventud Pampeana en la ciudad de Córdoba, en la suma ajustable de \$ 445.000,00 mensuales.

Decreto N° 5815 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Manuel LOSARCOS -D.N.I. N° 41.831.003- Clase 1997, que como anexo forma parte

del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5816 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Edgardo AGUILAR -D.N.I. N° 35.464.739- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5817 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Ulises Jesús TASSONE -D.N.I. N° 40.610.892- Clase 1998, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5818 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Camila Luciana KOZAC -D.N.I. N° 42.164.403- Clase 1999, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5819 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sofía Micaela MORENO -D.N.I. N° 37.716.842- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5820 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Natalia Karina MENDOZA MENDOZA -D.N.I. N° 96.056.969- Clase 1988, que

como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5821 -29-12-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a la señora Yamila Anahí FLORES LUCERO -DNI N° 39.3870.059 - Clase 1996, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- Unidad de Organización 40 - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 5822 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Rocío Marianela GÓMEZ BARROSO -D.N.I. N° 33.867.676- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5823 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Eluterio Andrés CORNEJO -D.N.I. N° 22.536.866- Clase 1972, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5824 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Sonia Marcela FUNES -D.N.I. N° 27.614.199- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5825 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Brian Alexis RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 37.086.109- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5826 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Lorena Luján NOVELLO -D.N.I. N° 32.213.964- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5827 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Marianela Vanina NÚÑEZ -D.N.I. N° 31.134.449- Clase 1984, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5828 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Adriana NOVOA -D.N.I. N° 39.941.240- Clase 1997, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5829 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Fernanda GODOY -D.N.I. N° 28.659.753- Clase 1981, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5830 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Carla Stefani OSE -D.N.I. N° 36.284.189- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5831 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Paola Andrea SAN MARTIN -D.N.I. N° 39.054.172- Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5832 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Pamela María Natalia FERREYRA -D.N.I. N° 31.600.410- Clase 1985, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5833 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Gabriela RAITERI -D.N.I. N° 29.820.150- Clase 1983, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5834 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Walter Nicolás CUFRE GIMÉNEZ -D.N.I. N°

32.284.076- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5835 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Lucas Ignacio CALDERÓN -D.N.I. N° 31.942.081- Clase 1985, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5836 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Alejandro Gustavo TOLOPKA -D.N.I. N° 18.046.981- Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1)

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5837 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor con Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Lesly Marifer GODOY DURAN -D.N.I. N° 95.904.485- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5838 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Leonardo Raúl LÓPEZ -D.N.I. N° 31.149.614- Clase 1984, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5839 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Franco Ezequiel DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 29.283.576- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5840 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Cesar Osvaldo AGUIRRE -D.N.I. N° 20.359.549- Clase 1968, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5865 -29-12-22- Art. 1°.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2023, los contratos de locación de servicios del personal Ley N° 643 de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de diciembre de 2022.

Art. 2°.- Prorróganse por 6 meses, los contratos por artículo 5° de la Ley N° 1279, de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de diciembre de 2022.

Art. 3°.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 31 de diciembre de 2022 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a los que se refieren los artículos 1° y 2°.

Decreto N° 5866 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna María Azul VÁZQUEZ GATICA, DNI N° 42.110.368, de esa casa de estudios, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto N° 5867 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación, en el marco de la Ley N° 2497 y

del Decreto N° 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna María Valeria TORRES RAMOS, DNI N° 40.954.202, de esa casa de estudios, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto N° 5868 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con el alumno Ignacio BOLLINI, DNI N° 42.054.594, de esa casa de estudios, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto N° 5869 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna Mirta Marisol PÉREZ, DNI N° 37.621.432, de esa casa de estudios, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto N° 5870 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 8/14 del Expediente N° 16092/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 335/22, para el alquiler de 1 módulo habitable acondicionado como oficina para ser instalado en el predio del Hospital Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico, para ser utilizado por el área de Bromatología dependiente de la Dirección de Epidemiología.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5871 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en el Ministerio de Desarrollo Social por la suma total de \$ 960.000 para atender gastos de funcionamiento de los distintos programas en el Ministerio de Desarrollo Social, la cual será distribuida en pagos mensuales de \$ 80.000 a partir del 1 de enero del

año 2023 o la fecha de la firma del Decreto si fuera posterior.

Art. 2°.- El Responsable del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1° será el Secretario Privado del Ministro de Desarrollo Social Señor Maximiliano Javier CEBALLO, DNI N° 33.998.142 designado por Decreto N° 53/19.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social entregará la suma \$ 80.000,00 en forma mensual al responsable mencionado en el artículo 2° del presente Decreto.

Art. 4°.- Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social cuando, los pagos alcancen al 70% de la cantidad asignada, podrá solicitarse su reintegro, debiendo rendirse cuenta mensual, cualquiera sea la cantidad invertida.

Decreto N° 5872 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$2.300.000., a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
121/4	CARRO QUEMADO	\$150.000,00
081/0	CONHELLO	\$150.000,00
011/7	DOBLAS	\$300.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$300.000,00
183/4	LA MARUJA	\$300.000,00
043/0	LONQUIMAY	\$300.000,00
124/8	LUAN TORO	\$500.000,00
186/7	QUETREQUEN	\$150.000,00
174/3	RELMO	\$150.000,00
	TOTAL	\$2.300.000,00

Decreto N° 5873 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Arata- 211- 3 CUIT N° 30-99919603-5, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: la señora Marilina Belén SARZOTTO, CUIT/CUIL N° 27-34399019-2, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento “Adquisición de herramientas y adecuación de infraestructura de Lavadero de autos y camionetas el Gauchito Gil”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Arata a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el

beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 6%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, sin período de gracia ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Arata N° 21/22, de fecha 12 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5874 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Atlético Macachín”, Personería Jurídica N° 223, con sede en localidad de Macachín, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Decreto N° 5875 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 460.000,00, para solventar los gastos de traslado de delegaciones deportivas.

Decreto N° 5876 -29-12-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia descontará de la liquidación positiva provisoria por \$37.659,00 y el saldo de liquidación negativa por \$10.304,99, lo que arroja un monto total de \$27.354,01 a favor del ex docente Gustavo Fabián DUBIE, DNI N° 17.999.159, Clase 1966.

Decreto N° 5877 -29-12-22- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Ministerio de Desarrollo Social -Casa de la Juventud en la provincia de Córdoba a la agente Categoría 13 Rama Enfermería - Ley N° 1279, OSTINELLI María Andrea -DNI N° 22.919.622, Afiliado N° 57580, Legajo N° 34411 perteneciente al Ministerio de Salud.

Decreto N° 5878 -29-12-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de Toay, a las agentes: Rosana Carina GÓMEZ – DNI: 24.260.625 – Afiliado N° 56724 y Elsa Daniela FIGUEREDO – DNI: 23.186.996 – Afiliada N° 50892, pertenecientes la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5879 -29-12-22- Art. 1°.- Adscríbese a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de Abramo, para cumplir funciones en el Área Municipal de la Mujer, a la agente Andrea Lorena PIÑERO, DNI N° 27.954.897, Categoría 5 – Rama Administrativa Convenio Radio y Televisión, Legajo N° 58372, Afiliado N° 65599, perteneciente a la Dirección de Canal 3.

Decreto N° 5880 -29-12-22- Art. 1°.- Prorrógase la Adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de

diciembre de 2023, a la Agencia de Investigación Científica, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, CARRILLO Gabriela Del Valle -DNI N° 32.046.297, Clase 1986, perteneciente al Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5881 -29-12-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ramón Audino GUTIÉRREZ LUNA -D.N.I. N° 17.526.526 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 5 de septiembre-de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5882 -29-12-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de La Adela, al agente Categoría 10, Rama Servicios Generales, de la Ley N° 643, Silvio Antonio MIGONE, DNI N° 16.990.947, Clase 1964, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5883 -29-12-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Nicole Anahí VASALLO - D.N.I. N° 39.386.896 - Clase 1996 - Afiliado N° 93630, en el período comprendido entre el 13 de septiembre al 11 de noviembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 31.878,33, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5884 -29-12-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2022, al agente Categoría 10, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Oscar Osvaldo AGUIAR -D.N.I. N° 10.565.112 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 113.493,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021 y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, que rectifica el cálculo realizado a fojas 42.

Decreto N° 5885 -29-12-22- Art. 1°.- Prorróganse los plazos de cumplimiento de la entrega de los bienes licitados en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, por el término de 180 días a partir de la notificación del presente.

Art. 2°.- Prorróganse los plazos de integración de la garantía de adjudicación y de la contragarantía por el adelanto en dólares, previstas en el artículo 38 incisos II y III del Decreto Acuerdo N° 470/73, que deberán ser entregadas dentro de los cinco días hábiles de la notificación del presente.

Art. 3°.- Anticípase a APACHE SOLUTIONS S.A.S. C.U.I.T N° 30-71602082-3, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 267.539,34) que serán depositados en la Cuenta Corriente Especial en Dólares N° 9750559-0 019-9 (CBU 0070019131009750559097) de su titularidad, para efectivizar el anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado por Decreto N° 2210/22 contra presentación de Póliza de Caucción en un todo de acuerdo a la cláusula NOVENA del Pliego de Cláusulas Particulares.-

Art. 4°.- Anticipase a VIDITEC S.A. C.U.I.T N° 30-59015101-3, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (US\$ 519.500,18) que serán depositados en la Cuenta Corriente en Dólares N° 034-002641/3 (CBU 072003422100000264137) de su titularidad, para efectivizar el anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado por Decreto N° 2210/22 contra presentación de Póliza de Caucción en un todo de acuerdo a la cláusula NOVENA del Pliego de Cláusulas Particulares.

Art. 5°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera las sumas establecidas en los artículos 2° y 3° a las cuentas de las empresas allí informadas.

Art. 6°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 2210/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo la partida que se asigne en el ejercicio 2023 a cuyo cargo se dará cuenta a la Cámara de Diputados, conforme el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.

Decreto N° 5887 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa realizada por el Ministerio de Seguridad, Jefatura de Policía con la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Defensa de Nación CUIT: 30-54669396-8, destinada a la adquisición de 30 Chalecos Multiamenaza RB 2 Masculino Mod. 2.3 Talle M, 90 Chalecos Multiamenaza RB 2 Masculino Mod. 2.3 Talle L, 35 Chalecos Multiamenaza RB 2 Masculino Mod. 2.3 Talle XL, 25 Chalecos Multiamenaza RB 2 Femenino Mod. 2.3 Talle S y 30 Chalecos Multiamenaza RB 2 Femenino Mod. 2.3 Talle M.

Art. 2°.- Autorízase al Ministro de Seguridad a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 230263 por la suma de \$ 34.697.128,40.

Art. 3°.- Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Defensa de Nación, CUIT: 30-54669396-8, LA SUMA DE \$ 34.697.128,40, pagaderos en forma anticipada conforme lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1245/22 apartado 1).

Decreto N° 5888 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 323/22 tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma XARIM SRL, CUIT N° 30-71594286-7, la contratación del servicio de fotocopiado, mediante el uso de 3 máquinas fotocopiadoras nuevas o acondicionadas a nuevo, en la suma de \$ 5,00 por cada copia.

Decreto N° 5890 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 1.950.000,00, a valores del mes de agosto de 2022, con un plazo de ejecución de 120 días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO Y ELABORAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: REFACCIÓN EDIFICIO REGISTRO CIVIL Y JUZGADO DE PAZ – INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al profesional arquitecto Hernán Gustavo DEVANNA D.N.I. N° 24.353.974, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1° por el monto de \$ 1.950.000,00, a valores del mes de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Decreto N° 5891 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra:

“REPARACIÓN INTEGRAL ESCUELA N° 30 – EMBAJADOR MARTINI – LA PAMPA” a la Empresa ELORZA CARLOS JOSÉ CUIT N° 20-21505766-7 representada por su titular el señor CARLOS JOSÉ ELORZA, por el monto de \$ 68.867.178,43 a valores al mes de AGOSTO de 2022 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° del Decreto N° 2146/06.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 5892 -29-12-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.763.019,83, a favor de las Municipalidades que se mencionan a fojas 8, del Expediente N° 21027/22, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 5893 -29-12-22- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, a la señora Elsa AMREIN (DNI N° 10.443.922) y a la señora Silvia MIGUEZ (DNI N° 12.877.922), como Vocales Suplentes del Directorio del Instituto de Seguridad Social de La Pampa.

Decreto N° 5894 -29-12-22- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 7° del Decreto N° 67/04 texto dado por el Decreto N° 3020/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 7°:** Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo para asignar recursos de los fondos implementados por el artículo 1°, mediante Resolución Ministerial de hasta un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) por vez, que será destinado a Municipalidades y Comisiones de Fomento salvo cuando se trate de personas de existencia visible en que dicho monto máximo será de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) para subsidios en efectivo y de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para subsidios en provisión de bienes y/o servicios.”.

Decreto N° 5895 -29-12-22- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 473/97 modificado por Decretos N° 358/98, 2176/10, 809/12, 690/16, 2924/19 y 3037/21 por el siguiente artículo: “**Artículo 1°:** Deléganse en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la

Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar mediante Resolución Ministerial, aportes y subsidios de hasta un máximo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) por vez y por Municipalidad, Comisión de Fomento y/o Instituciones de Bien Público y hasta PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a personas de existencia visible en situación de desamparo y en estado de necesidad”.

Decreto N° 5896 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la Solicitud de Cotización N° 5/22, tramitada por la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 19908/22)

Decreto N° 5897 -29-12-22- Art. 1°.- Ratifícase las Resoluciones N° 292/22 y 299/22, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Decreto N° 5898 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 500.000,00, para solventar los gastos ocasionados por las actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 5899 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de La Humada 072 – 9, CUIT N° 30-99929895-4, la suma de \$ 300.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Angélica Soledad SALINAS, CUIL N° 27-36201942-2, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento - “Tienda de Ropa y Calzado Aymawen”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 6%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de La Humada N° 47/22, de fecha 8 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5900 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 12/22 para la ejecución de la obra: “NUEVO ACUEDUCTO DE ABASTECIMIENTO – ZONA AEROPUERTO Y NEXO DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO” de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 856.526.623,64 a valores del mes de septiembre de 2022, con redeterminación de precios de conformidad, a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 575/16 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Específicamente, en cuanto el Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 5901 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cotización, Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 41/47 del Expediente N° 15186/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 364/22, para la adquisición de 40 paneles de ducto para las plantas de Oxígeno.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5902 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 13/22 para la ejecución de la obra: “NUEVO ACUEDUCTO DE ABASTECIMIENTO – ZONA NORTE – DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO” de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 130.440.572,36 a valores del mes de septiembre de 2022, con redeterminación de precios de conformidad, a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 575/16 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Específicamente, en cuanto el Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 5903 -29-12-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 3/22 efectuado por del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: “DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA – CASA N° 11 – PLAN FO.PRO.VI. - DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34

de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 5904 -29-12-22- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 98/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 13041/21, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorio.

Decreto N° 5905 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET” de la ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 3.000.000,00, destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

Art. 2°.- Exímase a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835/77, en cuanto a lo presentado parcialmente, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto legal.

Decreto N° 5906 -29-12-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 18/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 13046/21, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 5907 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 5/11 del Expediente N° 16366/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 343/22, para el alquiler mensual de 1 contenedor de residuos estándar de 5 mts³ en la Dirección General de Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5908 -29-12-22- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, a los Miembros del Consejo Asesor del Instituto Provincial de Vivienda, que efectúen Comisiones de Servicios en distintos puntos de la Provincia, para realizar tareas inherentes a sus funciones, un viático fijo mensual anticipado de un 60 % del correspondiente a un mes de 30 días para el nivel Gerente del citado Organismo, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 100 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Los integrantes del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que se destacarán en Comisión de Servicios son los Señores: Juan Carlos RODRÍGUEZ, M.I. N° 7.365.016, Leonardo Alfredo SCHENKEL, D.N.I. N° 12.540.987, Oscar Omar ÁVILA, D.N.I. N° 5.267.077 y Sergio Ariel GISLER, D.N.I. N° 24.349.871.

Decreto N° 5909 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a un agente perteneciente al Colegio Secundario “Maestro Dermidio Cejas” dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 15937/21)

Decreto N° 5910 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa entre la Empresa “TRIM STUDIOS S.R.L.” (CUIT 30-71228023-5) y el Gobierno de la provincia de La Pampa, representada por el Ministerio de Conectividad y Modernización, con vigencia de 12 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir en representación de la Provincia, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa indicada en el artículo primero, cuyo objeto es la provisión del servicio “SYTEX PROJECT MANAGEMENT”, que incluye la implementación, configuración y soporte técnico de las Licencias de Usuarios de Proyecto en el Escalón A1 y Licencias de Usuarios de Cmapo en el Escalón B1, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 y sus modificatorias que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 11049/22)

Decreto N° 5911 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Salud, convocado mediante Resolución N° 3649/22 y su rectificatoria Resolución N° 3780/22 de ese organismo.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Hugo Daniel ORONA (DNI N° 18.614.343 – Clase 1967) Categoría 14 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, a la Categoría 3 -Rama Administrativa- de la citada Ley, perteneciente al Ministerio de Salud.

Decreto N° 5912 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 17/21 del Expediente N° 16315/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 354/22, para la adquisición de un Sistema de Fijación transpedicular de 13 niveles, destinado a cubrir la necesidad de un paciente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5913 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 05/22, convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE CUBIERTA CASTILLO PARQUE LURO – RESERVA NATURAL "PARQUE LURO" – LA PAMPA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES LEY 19550 CAPITULO I SECCIÓN IV CUIT N° 30-71065122-9 representada por su socio señor Luis María KENF, por el monto de \$ 13.235.496,34 con valores al mes de Agosto de 2022 y con un plazo de 100 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 5914 -29-12-22- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, el adicional del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200 de Reordenamiento del Estado a los siguientes agentes dependientes de la Gerencia Contable del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Ivana Guadalupe VILLAGRA, Legajo N° 120265; Florencia GUINTER, Legajo N° 111706; Diego Ariel TORTONE, Legajo N° 56788; Agustina SALVADORI, Legajo N° 106190; Marina Nelly ALMEYRA, Legajo N° 35501; Ariel Gerardo ZENTNER, Legajo N° 129623; Antonela Ayelén CURTI, Legajo N° 128064; Analía Soledad NAVARRO, Legajo N° 70208; Graciela Edith PRIETO, Legajo N° 10647; Romina Cecilia CICERO, Legajo N° 106215 y Mara Alejandra GARCÍA, N° 109063.

Decreto N° 5915 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Claudia Andrea VÁZQUEZ, DNI N° 18.164.365, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 61, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5916 -29-12-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Olga Beatriz QUIÑONEZ -D.N.I. N° 16.414.510 -Clase 1961-perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de septiembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 5917 -29-12-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Andrea Viviana MARINO -DNI N° 23.081.097 -Clase 1972-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5918 -29-12-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Graciela Gladys URRUTI, DNI N° 17.979.129, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$198.254,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5919 -29-12-22- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, Estefanía PÉREZ MENSI -D.N.I. N° 33.044.013 -Clase 1987-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 1°, inciso 2.1) de la Ley N° 3448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 5920 -29-12-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2020, a la docente Silvia Isabel GARCÍA, DNI N° 17.095.596, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado, turno completo, de la Escuela N° 71 -Jornada Completa-, de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$69.041,00, en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 5921 -29-12-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, al docente Leandro Pablo ROLDAN, DNI N° 17.918.792, Clase 1967, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -Recreación -turno completo-, de la Escuela N° 14 -Jornada Completa-, de la localidad de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$260.609,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5922 -29-12-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Susana Ester MOLLEKER, DNI N° 17.285.088, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 105, de

la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$173.148,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5923 -29-12-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la docente Graciela Noemí SALA, DNI N° 17.776.112, Clase 1966, la suma de \$239.235,00 en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5924 -29-12-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Claudia Beatriz FERNÁNDEZ, DNI N° 17.342.362, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 6 y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 219, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$504.272,00 en concepto de treinta y cuatro (34) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5925 -29-12-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Cámara de Diputados, del agente Julio César WILBERGER, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, DNI N° 26.892.317, perteneciente a la Delegación Casa de Piedra dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 5926 -29-12-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Oscar César FERNÁNDEZ LEGRIA DNI N° 11.137.218, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales.

Decreto N° 5927 -29-12-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2022, a la agente designada en la Ley N° 2343, Elida Gladys OLGUÍN - DNI N° F 5.972.492 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.017,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 67 de la Ley N° 2343 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 52 del Departamento Licencias de la

Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5928 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente María del Carmen CAVALLERO, DNI N° 18.504.599, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 9, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5929 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de noviembre de 2022, al docente Ismael Rodolfo GONZÁLEZ, DNI N° 22.936.557, Clase 1973, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Música -turno mañana y tarde-, de la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5930 -29-12-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Adriana Alcira GARCÍA - D.N.I. N° 13.956.719 -Clase 1962- perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 30 de septiembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 5931 -29-12-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Magdalena RIVAROLA -DNI N° 26.237.375 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.804,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 28 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 29 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5932 -29-12-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de marzo de 2022, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Graciela Noemí ARCE -DNI N° 14.625.240 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud,

del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 104.573,71, correspondiente a la diferencia arrojada entre la liquidación positiva provisoria de fojas 22 de \$ 371.324,00 y el saldo de la liquidación negativa de fojas 25 de \$ 266.750,29, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5933 -29-12-22- Art. 1°.- Suscríbese 9.600.000 acciones Clase “A”, nominativas no endosables de la empresa “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.” con derecho a un voto por acción.

Art. 2°.- Intégrese 5.600.000 acciones Clase “A” nominativas no endosables de la empresa “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”, con derecho a un voto por acción, por la suma de \$ 5.600.000,00, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario que establece el artículo 6° de la Ley N° 3142.

Decreto N° 5934 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de \$ 50.000.000, por el “Fideicomiso Autódromo Provincia de La Pampa”, cuyo Fiduciario es la sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”.

Decreto N° 5935 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 8602/2022, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 2/2022 para la Obra: “S.E.T. 33/13,2 kV 25 DE MAYO”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 473.686.094,48, el que se conforma por PARTE “A” en la suma de \$ 121.895.750,52 y PARTE “B” por DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (U\$S 1.447.409,00) referidos todos los valores al mes de mayo 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 540 días corridos, con Redeterminación de Precios – no aplicable para los ítems cotizados en Dólares Estadounidenses - de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02 y sus modificatorias y Decreto N° 2146/06 y su modificatoria N° 3679/08, Decretos N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38, sus modificatorias y complementarias.

Art. 2°.- El acto de apertura de las propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora que estime conveniente la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley General de

Obras Públicas N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.

Decreto N° 5936 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 11/22 para la ejecución de la obra: “NUEVA OBRA DE TOMA E IMPULSIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO – DE LA LOCALIDAD DE CASA DE PIEDRA” de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 989.275.812,17 a valores del mes de agosto de 2022, con redeterminación de precios de conformidad, a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 575/16 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Específicamente, en cuanto el Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 540 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 5937 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Trenel – 213 - 9, CUIT N° 30-99919719-8, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Gastón Orlando NOVILLO, CUIT N° 20-27376440-3, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Despensa Avenida Almacén”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Trenel a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Trenel N° 55/22, de fecha 17 de septiembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5938 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Conhello-081-0, CUIT N° 30-99919528-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Pablo Daniel GÓMEZ, CUIT N° 20-33497243-8, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Servicios de Albañilería”, en el marco del

“Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Conhello a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Conhello N° 14/22, de fecha 13 de octubre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5939 -29-12-22- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Arata-211- 3, CUIT N° 30-99919603-5, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Norma Lorena BURGARDT BARBERO, CUIT/CUIL N° 27-26136034-4, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Verdulería Tutti Frutti, compra e instalación de un equipo de aire acondicionado de 6000 frigorías, una heladera exhibidora de 794 lts., canastos de exhibición de verduras y frutas, estanterías móviles y trabajos de mampostería y recupero de (UNA) 1 pared”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Arata a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, sin período de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Arata N° 30/22, de fecha 1 de noviembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5940 -29-12-22- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Luan Toro – 124-8, CUIT N° 30-99919771-6, la suma de \$ 500.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Mario Alberto RE, CUIT N° 20-14485744-6, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de UNA (1) moldeadora, para el desarrollo de la actividad Panadería”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”,

conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Luan Toro a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Luan Toro N° 373/22, de fecha 28 de octubre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5941 -29-12-22- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad General Acha – 224 – 6, CUIT N° 30-67164365-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Esteban Horacio MARTICORENA, CUIT N° 20-30233274-7, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Proyecto de Hotelería – Renovación de mobiliario, realizando la compra de colchones de 2 plazas, acolchados de 2 plazas y de 1 plaza, frazadas de 2 plazas, almohadas viscoelastica, secador de pelo, ropa blanca, mesadas de 140 x 40 madera aglomerada, mamparas de 80 x 80 esmeriladas, juego de 4 sillas de pvc con mesa”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General Acha a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 72 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 6 años y un plazo de gracia de 60 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de General Acha N° 52/22, de fecha 6 de julio del 2022, modificada por Ordenanza N° 81/22, de fecha 28 de septiembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5942 -29-12-22- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Trenel – 213 - 9, CUIT N° 30-99919719-8, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Diego Alberto CATALINI, CUIT N° 20-27526494-7, en relación al proyecto productivo – en marcha - “DIEGO CATALINI TRANSPORTE

GENERALES”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Trenel a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Trenel N° 53/22, de fecha 17 de septiembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5943 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Conhello-081-0, CUIT N° 30-99919528-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Eduardo RICO, CUIT N° 20-21993057-8, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Servicio de Apoyo al Agro”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Conhello a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Conhello N° 16/22, de fecha 25 de octubre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5944 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Delegación La Pampa de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján (Asociación Civil, CUIT 30-61031294-9) con domicilio en la ciudad de General Pico, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 12008 por Resolución N° 491/2008; por la suma de \$ 600.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, con encuadre legal en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 5945 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, la suma de \$

40.000.000,00, en 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.000.000,00, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del corriente año y, 1 cuota de \$ 10.000.000,00, correspondiente al mes de diciembre del corriente año, que será destinada a la obra de semaforización vehicular y peatonal en la intersección de Avenida A. Illia y calle E. Tello, en dicha localidad.

Decreto N° 5946 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Pampeana de Fútbol”, Personería Jurídica N° 90, con sede en la ciudad de General Pico, la suma de \$ 3.000.000,00, para solventar gastos de la segunda edición del Torneo Provincial de Fútbol Femenino.

Decreto N° 5947 -29-12-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 1 de septiembre de 2022, al agente -Ley N° 2343-, Aníbal Osvaldo MONTIEL -DNI N° 16.110.781 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Mario Osvaldo MONTIEL -D.N.I. N° 20.108.057 -Clase 1968-, en carácter de hermano del exagente Aníbal Osvaldo MONTIEL, LA SUMA DE \$ 79.812,05, en concepto de haberes adeudados, como así también, 20 días proporcionales de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia a fojas 22.

Decreto N° 5948 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CARRO QUEMADO – LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 37.950.417,52, con valores al mes de JUNIO de 2022 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a los dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008.

Decreto N° 5949 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$8.217.000., a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
101/6	ALPACHIRI	\$400.000,00
021/6	ANGUIL	\$120.000,00
121/4	CARRO QUEMADO	\$400.000,00
082/8	EDUARDO CASTEX	\$350.000,00
224/6	GENERAL ACHA	\$527.000,00
102/4	GENERAL MANUEL CAMPOS	\$150.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$1.500.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$1.000.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$500.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$500.000,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	\$200.000,00
092/7	PUELCHES	\$200.000,00
197/4	REALICO	\$1.000.000,00
125/5	TELEN	\$370.000,00
204/8	TOAY	\$1.000.000,00
	TOTAL	\$8.217.000,00

Decreto N° 5950 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Luan Toro – 124- 8, CUIT N° 30-99919771-6, la suma de \$ 300.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Ernesto Ricardo RELINQUEO, CUIT N° 20-20107946-3, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de UNA (1) máquina destalonadora de neumáticos”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Luan Toro a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Luan Toro N° 374/22, de fecha 28 de octubre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5951 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval la suma de \$ 421.835,35, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 19980/22)

Decreto N° 5952 -29-12-22- Art. 1°.- Otórguese un subsidio a la Asociación “CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA”, CUIT N° 30-67170807-1, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 500.000,00, para ser destinado a gastos de funcionamiento.

Decreto N° 5953 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé – 061- 2, CUIT N° 30-99911388-1, la suma de \$ 500.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Ana María PELLIZZARI, CUIT N° 27-14821058-1, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Servicio de lavandería”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Bernardo Larroudé a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 84 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 7 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante Bernardo Larroudé N° 11/22, de fecha 12 de octubre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5954 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 1.500.000,00 a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo –Fundación FUNSACHA -, destinado a brindar apoyo a productores en el marco del Plan Integral de Saneamiento de Brucelosis Bovina en la Región Semiárida Pampeana, de acuerdo al Convenio de Aportes N° 151/21.

Decreto N° 5955 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de General Pico -153-7, la suma de \$ 20.000.000,00, en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cada una de \$ 4.000.000,00, que será destinada a la construcción del refacción del Club Atlético Argentino, en dicha localidad.

Decreto N° 5956 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, la suma de \$ 200.000.000,00, en 10 cuotas de \$ 20.000.000,00, mensuales, iguales y consecutivas, cada una, que será destinada a la construcción del Mercado Concentrador de Alimentos, en dicha localidad.

Decreto N° 5957 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de

la Municipalidad de Victorica 126-3, CUIT N° 33-99919573-9, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 4929/22.

Decreto N° 5958 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 350.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas de la Zona V.

Decreto N° 5959 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- CUIT N° 30-99919375-3, que será destinados a la compra de alimentos para entregar a los productores, en concepto de premio en le 30° Edición de la Fiesta del Chivo, que se llevó a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año.

Decreto N° 5960 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Arata-211- 3, CUIT N° 30- 99919603 - 5, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Leandro César CORTESE, CUIT/CUIL N° 20-29370000-2, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de computadoras y mobiliario para reemplazar las existentes en Estudio Contable e Impositivo”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Arata a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, sin período de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Arata N° 31/22, de fecha 1 de noviembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5961 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 965.505,32 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 19982/22)

Decreto N° 5962 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Básquetbol”, Personería Jurídica N° 558, con sede en la

ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.580.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento originados por la organización y desarrollo del Torneo Provincial de Básquetbol 2022.

Decreto N° 5963 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Racing Club”, Personería Jurídica N° 166, con sede en la ciudad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 500.000,00, para solventar gastos de funcionamiento y adquisición de indumentaria deportiva.

Decreto N° 5964 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad Santa Teresa -105-7, CUIT N° 30-99922504-3, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Joaquín Sebastián HIRSCH, CUIT/CUIL N° 20-43553538-1, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento - “Adquisición de utilitario para la distribución de alimentos”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Santa Teresa a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 6%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Santa Teresa N° 42/22, de fecha 1 de noviembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5965 -29-12-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 965.876,71, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
071-1-ALG.DEL AGUILA	\$ 77.270,14	\$ 64.391,78	\$ 141.661,92.-
092-7-PUELCHES	\$ 77.270,14	\$ 64.391,78	\$ 141.661,92.-
053-9-SANTA ISABEL	\$ 77.270,14	\$ 64.391,78	\$ 141.661,92.-
142-0-LA REFORMA	\$ 77.270,13	\$ 64.391,78	\$ 141.661,91.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 77.270,13	\$ 64.391,78	\$ 141.661,91.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 64.391,78	\$ 64.391,78
072-9-LA HUMADA		\$ 64.391,78	\$ 64.391,78.-
162-8-PUELEN		\$ 64.391,78	\$ 64.391,78.-
223-8-CHACHARRAMENDI		\$ 64.391,79	\$ 64.391,79.-

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del

artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.

Decreto N° 5966 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Trenel – 213 - 9, CUIT N° 30-99919719-8, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Facundo Yoel CUADRELLI, CUIT N° 20-38795946-8, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Reto 12”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Trenel a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 3 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Trenel N° 52/22, de fecha 17 de septiembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5967 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé – 061- 2, CUIT N° 30-99911388-1, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Bautista TORTAROLO BALBO, CUIL N° 20-44984006-3, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento - “Servicio de ventas y colocación de vidrios”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Bernardo Larroudé a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 6%, en 72 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 6 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante Bernardo Larroudé N° 8/22, de fecha 12 de octubre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5968 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad General Acha – 224 – 6, CUIT N° 30-

67164365-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora María Cristina LABORDA, CUIT N° 27-18560880-3, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Incorporación de UNA (1) cámara de frío, batea de acero inoxidable, frascos y etiquetas packaging para su proyecto de escabeches y encurtidos”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General Acha a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 168 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 14 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Acha N° 74/22, de fecha 28 de septiembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5969 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé – 061- 2, CUIT N° 30-99911388-1, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Gustavo Daniel MARANO, CUIT N° 20-22972510-7, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Servicio de implementos hidráulicos”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Bernardo Larroudé a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 84 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 7 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante Bernardo Larroudé N° 9/22, de fecha 12 de octubre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5970 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa realizada por la Dirección de Seguridad Vial perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, con encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34, apartado C), inciso 5) subinciso b) de la Ley N° 3 de

Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente adjudíquese a la empresa DEVELCODE S.A.S., CUIT N° 30-71706217-1 para la contratación del servicio de tareas de mantenimiento mensuales para el software “Pampa Seguridad Activa”.

Decreto N° 5971 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 206/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudíquese a la firma TOLEDANO Valeria Lorena, CUIT 27-25912153-7, la prestación de los servicios de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Planeamiento que funcionan en la calle O’ Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 344.003,57.

Decreto N° 5972 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 600.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la ciudad.

Decreto N° 5973 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 15577/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y en las mismas condiciones que la Licitación Pública 21/22, destinada a la adquisición de equipamiento de UTI destinado al Hospital Padre Buodo, de la ciudad de General Acha, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, apartado C), apartado 2) de Ley Provincial N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudíquese según el detalle. (S/Expte. N° 15577/22)

Decreto N° 5974 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA), CUIT N° 30-64216472-0, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.267.000,00, destinado a solventar gastos de servicio, administración y mantenimiento de la Institución.

Decreto N° 5975 -29-12-22- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio al ASOCIACIÓN CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LA PAMPA Matrícula N° 1032, con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 1.800.000,00 que será destinado para gastos de capital.

Art. 2°.- Exceptuase a la Entidad Beneficiaria la presentación de documentación requerida en el artículo 6° inciso C de la Norma Jurídica de Facto N° 835, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21° de la citada Norma.

Decreto N° 5976 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Trenel – 213-9, CUIT N° 30-99919719-8, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Alberto Ezequiel GARCÍA, CUIT N° 20-26504901-0, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Lo de García Heladería”, en el marco del “Financiamiento de

Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Trenel a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 6 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Trenel N° 54/22, de fecha 17 de septiembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5977 -29-12-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio al Sargento Ayudante de Policía Mario Alberto FERNÁNDEZ, DNI N° 21.518.500, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previo al pase a situación de Retiro Obligatorio, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y del uniforme por parte del Agente Policial mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Sargento Ayudante de Policía, la suma de \$ 215.742,00, en concepto de 28 días de licencia anual - parte proporcional- período 2022, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 83 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5978 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 127/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudíquese a la firma HARAS PAMPA S.R.L., CUIT 30-67166699-9, la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (G.L.P.) para la Villa Turística Casa de Piedra, en la suma de \$ 450,00 por Kilogramo de G.L.P. a granel.

Decreto N° 5979 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio) agregado a fojas 54/63 del Expediente N° 14376/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 301/22, para la prestación de un servicio de limpieza en instalaciones de la Jefatura de Policía, sita en Pellegrini N° 587, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y

Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5980 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 2.100.000,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO Y ELABORAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN JIN N° 32 EN ESCUELA N° 102 – PUELCHES – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al profesional ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO D.N.I. N° 29.757.069, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1° por el monto de \$ 2.100.000,00, a valores del mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

Decreto N° 5981 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 187/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma Ernesto Miguel LUQUE, CUIT 20-12194690-5, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 105 y Escuela de Adultos N° 6 ubicadas en la calle Chacabuco N° 1745 y JIN N° 31 de la Escuela N° 105 (turno mañana) ubicado en la calle Río de La Plata N° 1400, todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 1.442.856,42 de febrero a diciembre.

Decreto N° 5982 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio) agregado a fojas 46/57 del Expediente N° 10649/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 225/22, para la contratación de un servicio de traslado de pasajeros para 2 familiares como máximo por cada persona privada de su

libertad que cumplen su condena en el Servicio Penitenciario Provincial de San Luis.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5983 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 25/48 del Expediente N° 9353/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 232/22, para la prestación del servicio de traslado de estudiantes y personal de maestría de nivel primario que asisten a la Escuela N° 95 y que serán trasladados a las Escuelas N° 246, N° 254 y N° 262 por obra integral.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5984 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 24/28 del Expediente N° 15167/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 348/22, para adquisición de prontuarios, fichas de filiación, procesos y “hojas del medio” para la División de Antecedentes Personales, dependiente del Departamento Judicial de la Policía de La Pampa, para el año 2023.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5985 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 56/67 del Expediente N° 14942/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 309/22, para la contratación del servicio de desinsectación, desratización y control de plagas en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, Centros de Salud y SEM de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5986 -29-12-22- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O

2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 5615/2022, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Fijase a partir del 1 diciembre de 2022 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 101.482.

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1 de diciembre de 2022 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil: Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde diciembre/2022: \$ 210.318,55

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta noviembre/2022: \$ 194.889,00

Coeficiente de variación diciembre/2022: 1,0792 (incremento del 7,92% sobre haberes de noviembre/2022)

Régimen Docente: Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde diciembre/2022: \$ 162.748,55

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta noviembre/2022: \$ 152.815,54

Coeficiente de variación diciembre/2022: 1,0650 (incremento del 6,50% sobre haberes de noviembre/2022)

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES

(BASE DICIEMBRE/2022)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	918.476.389.833.295	1.067.186.298.964.170
1955	1	810.446.323.744.452	941.665.155.816.450
1956	1	688.922.993.286.418	800.466.062.726.123
1957	1	529.940.208.601.853	615.742.479.774.326
1958	1	430.565.137.675.291	500.277.656.371.840
1959	1	362.581.169.354.147	421.286.448.383.738
1960	1	208.718.783.258.683	242.512.304.394.260
1961	1	202.754.982.935.485	235.582.909.077.014
1962	1	158.762.001.221.630	184.467.052.583.418
1963	1	120.525.334.024.372	140.039.511.709.426
1964	1	95.059.457.129.303	110.450.471.409.229
1965	1	70.249.566.169.113	81.623.627.295.936
1966	1	50.521.707.877.463	58.701.644.423.341

1967	1	38.829.724.116.884	45.116.619.249.933
1968	1	31.467.591.006.892	36.562.488.002.609
1969	1	29.881.286.699.644	34.719.346.206.700
1970	1	25.114.054.169.619	29.180.254.188.271
1971	1	21.201.385.943.124	24.634.088.418.527
1972	1	14.851.993.085.614	17.256.669.533.033
1973	1	9.156.239.001.864	10.638.719.645.905
1974	1	5.291.692.857.731	6.148.467.373.370
1975	1	3.394.570.342.276	3.944.182.997.255
1975	7	1.110.279.430.011	1.290.044.043.442
1976	1	631.198.109.390	733.394.980.965
1976	3	517.948.426.154	601.809.115.690
1976	6	444.795.477.603	516.812.021.230
1976	9	402.452.539.772	467.613.366.225
1976	10	374.548.124.801	435.190.965.693
1977	1	257.418.431.894	299.096.881.096
1977	4	206.997.015.743	240.511.766.686
1977	8	172.179.121.239	200.056.529.610
1977	9	172.179.121.239	173.963.324.420
1977	11	149.721.942.871	173.963.324.420
1978	1	96.649.384.601	112.297.822.855
1978	5	65.028.746.097	75.557.507.791
1978	9	48.924.145.100	56.845.421.278
1979	1	34.945.882.805	40.603.947.922
1979	5	25.323.037.017	29.423.073.387
1979	9	18.087.849.918	21.016.441.815
1980	1	13.692.550.478	15.909.502.350
1980	5	10.209.183.802	11.862.146.206
1980	9	8.056.481.930	9.360.901.586
1981	1	6.827.534.705	7.932.976.314
1981	5	5.642.594.939	6.556.183.866
1981	7	5.129.646.134	5.960.183.803
1981	8	4.885.343.382	5.676.326.263
1981	9	4.117.302.451	4.783.932.190
1981	10	3.921.243.326	4.556.129.347
1981	11	3.734.511.094	4.339.163.402
1981	12	3.556.687.366	4.132.548.207
1982	7	2.932.303.253	3.407.070.727
1982	9	2.089.073.333	2.427.313.731
1982	10	1.640.676.734	1.906.317.625
1982	11	1.491.503.992	1.732.992.524
1982	12	1.292.899.972	1.502.232.545
1983	2	1.123.342.778	1.305.222.454
1983	4	752.939.107	874.846.943
1983	7	508.940.424	591.342.683

1983	8	476.634.249	553.805.815	1988	7	747.387	829.213
1983	9	388.050.871	450.879.891	1988	8	582.065	645.861
1983	10	318.328.768	369.869.156	1988	9	464.276	515.218
1983	11	260.935.933	303.183.888	1988	10	432.185	479.611
1984	1	232.970.487	270.690.581	1988	11	396.950	440.477
1984	2	209.879.717	243.861.130	1988	12	380.271	422.058
1984	3	161.443.752	187.583.202	1989	1	342.282,2252	379.778,6951
1984	4	142.877.332	166.010.440	1989	2	311.147,7099	345.285,6428
1984	5	131.078.594	152.301.424	1989	3	265.835,7385	294.987,6745
1984	6	114.981.733	133.598.341	1989	4	237.274,3554	263.279,8368
1984	7	86.265.159	100.232.281	1989	5	166.283,4572	184.519,6866
1984	8	73.111.779	84.949.217	1989	6	79.425,3787	88.136,5021
1984	9	63.023.875	73.227.921	1989	7	21.539,9771	23.903,0462
1984	10	55.285.230	64.236.388	1989	9	16.569,5995	18.388,5288
1984	11	39.564.060	45.969.861	1989	10	15.199,9384	16.868,8720
1984	12	34.209.000	39.747.805	1989	11	14.602,6708	16.205,9122
1985	1	28.311.650	32.895.603	1990	1	6.525,8657	7.242,2825
1985	2	24.832.012	28.852.586	1990	2	3.737,9024	4.148,2828
1985	3	19.756.760	22.955.501	1990	3	3.185,9857	3.535,7458
1985	4	15.952.079	18.534.948	1990	4	2.078,5961	2.306,8965
1985	5	12.604.801	14.645.622	1990	5	1.754,3613	1.946,9113
1985	6	10.282.910	11.947.912	1990	6	1.430,6839	1.587,8751
1986	1	9.792.191	11.377.586	1990	7	1.183,7030	1.313,7325
1986	4	9.326.193	10.837.589	1990	8	1.065,9596	1.182,9582
1986	6	8.380.054	9.736.900	1990	9	888,0866	985,6601
1986	7	6.644.382	7.721.120	1990	10	820,4658	910,5895
1986	8	6.343.925	7.371.059	1990	12	797,0909	884,5500
1986	10	5.182.700	6.022.130	1991	1	716,1251	794,7798
1986	12	5.182.700	5.750.055	1991	2	680,1236	754,8723
1987	1	4.411.665	4.894.743	1991	3	503,7341	559,0819
1987	3	4.201.099	4.660.599	1991	5	452,9059	502,6958
1987	4	3.874.120	4.298.204	1991	7	436,6396	484,5140
1987	5	3.613.306	4.083.477	1991	8	415,2286	460,8615
1987	6	3.432.487	3.807.946	1991	9	400,6589	444,6199
1987	7	3.243.353	3.598.173	1991	10	388,3842	425,3100
1987	8	2.989.011	3.316.607	1991	11	375,0945	416,2538
1987	9	2.731.955	3.030.899	1992	1	375,0945	404,0649
1987	10	2.152.509	2.388.241	1992	2	364,0019	404,0649
1987	11	1.919.740	2.129.767	1992	3	343,0427	380,7635
1988	1	1.749.531	1.940.889	1992	6	328,1760	364,2526
1988	2	1.615.975	1.792.818	1992	7	291,5120	323,5493
1988	3	1.485.138	1.647.539	1993	1	291,5120	322,8981
1988	4	1.275.726	1.415.369	1993	2	291,5120	327,2842
1988	5	1.061.719	1.177.863	1993	3	291,5120	322,8981
1988	6	892.165	989.929	1993	4	291,5120	321,2231

1993	5	291,5120	320,6653	2008	4	86,3065	79,1042
1993	6	291,5120	322,1796	2008	7	77,3673	71,3120
1993	7	272,1340	302,0503	2008	11	77,3673	70,5458
1993	8	272,1340	300,5151	2009	1	76,8227	69,8112
1993	9	272,1340	299,7325	2009	2	73,8748	67,2364
1993	10	272,1340	300,3510	2009	5	69,7146	63,4780
1993	11	272,1340	299,5287	2009	9	65,2035	59,3727
1993	12	272,1340	302,5818	2010	1	63,3070	59,3727
1994	1	272,1340	298,0375	2010	2	60,9030	57,0867
1994	2	272,1340	300,8270	2010	6	55,0679	51,9349
1994	3	272,1340	298,0281	2010	8	50,1104	47,2451
1994	4	272,1340	296,2289	2010	10	49,8959	47,2451
1994	5	272,1340	294,4673	2011	2	45,4027	42,9515
1994	6	272,1340	298,4447	2011	7	41,7112	39,7711
1994	7	272,1340	295,7651	2011	9	38,9863	37,1650
1994	8	272,1340	293,2833	2011	10	38,1154	36,3399
1994	9	272,1340	294,6138	2012	2	35,2987	33,6511
1994	10	272,1340	295,0350	2012	6	31,7996	30,0691
1994	11	272,1340	294,2125	2012	9	30,7809	29,0611
1994	12	272,1340	299,0042	2012	10	30,7809	28,5555
1995	10	272,1340	298,7282	2013	2	27,9977	25,8834
1995	11	272,1340	298,4802	2013	6	25,9239	23,9514
1995	12	272,1340	299,1309	2013	9	24,2918	22,4001
2003	9	271,8863	299,1309	2014	2	21,7069	19,9399
2003	10	271,0945	299,1309	2014	5	20,4426	18,7357
2003	11	269,9589	299,1309	2014	8	19,0181	17,3888
2003	12	268,2121	299,1309	2014	12	18,6622	17,1292
2004	1	237,2795	261,1715	2015	2	16,6757	15,2580
2004	10	206,4775	227,2731	2015	5	15,7021	14,3409
2005	1	203,0657	227,2731	2015	8	14,5941	13,3263
2005	3	203,0657	203,2968	2015	9	14,2119	13,3263
2005	5	178,8199	193,7207	2015	12	13,9997	13,1726
2005	7	165,1494	160,4005	2016	2	11,8979	11,1558
2006	2	159,3788	155,3263	2016	4	11,4782	11,1558
2006	4	149,3451	148,2068	2016	7	10,5520	10,2839
2006	7	139,7728	141,2199	2016	9	10,3150	10,0490
2006	8	139,7728	130,3178	2016	11	10,0904	9,8243
2006	10	131,3989	124,1819	2017	2	9,4045	9,2678
2007	2	125,7124	119,5201	2017	5	8,8937	8,7718
2007	3	125,7124	116,6329	2017	8	8,2973	8,1863
2007	4	118,6384	110,2066	2017	12	7,9698	7,8595
2007	7	106,6585	100,3800	2018	2	7,5165	7,4140
2007	10	98,8732	92,9900	2018	5	7,2464	7,1457
2008	2	95,1192	89,4246	2018	7	6,8835	6,7807
2008	3	95,1192	86,4955	2018	9	6,4286	6,3284

2018	11	5,7267	5,6260
2018	12	5,5469	5,4476
2019	2	5,0484	4,9508
2019	4	4,9868	4,8902
2019	5	4,7906	4,6959
2019	7	4,5513	4,4561
2019	8	4,3736	4,2820
2019	9	4,2113	4,1196
2019	10	4,0476	3,9585
2019	11	3,9626	3,8745
2020	1	3,6189	3,5347
2020	7	3,4167	3,3347
2020	8	3,3235	3,2427
2020	9	3,2549	3,1559
2020	11	3,1886	3,0734
2020	12	3,1244	2,9954
2021	1	2,9215	2,8507
2021	2	2,7081	2,6395
2021	3	2,6593	2,5915
2021	4	2,5792	2,5128
2021	7	2,2987	2,2366
2021	9	2,1802	2,1201
2021	11	2,0733	2,0153
2022	1	1,9497	1,8941
2022	2	1,7741	1,7218
2022	3	1,7428	1,6911
2022	4	1,6850	1,6342
2022	7	1,4305	1,3845
2022	8	1,2513	1,2361
2022	9	1,2200	1,2047
2022	10	1,1487	1,1334
2022	11	1,0792	1,0650
2022	12	1,0000	1,0000

Decreto N° 5987 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 56.433.959,00 sin IVA, a la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, para efectuar la repotenciación de la zona céntrica de la ciudad de General Pico, necesaria para asegurar el abastecimiento eléctrico para futuras demandas.

Decreto N° 5989 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar los gastos de competencias zonales y actividades deportivas que se desarrollan en los mismos.

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
ALPACHIRI	101/6	\$750.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$195.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$1.355.000,00
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	102/4	\$315.000,00
RANCUL	187/5	\$380.000,00
SANTA ISABEL	053/9	\$445.000,00
TRENEL	213/9	\$270.000,00
WINIFREDA	087/7	\$210.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$660.000,00
TOTAL		\$4.580.000,00

Decreto N° 5990 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 5991 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos ocasionados en eventos deportivos de básquet y fútbol que se desarrollaron en la localidad.

Decreto N° 5992 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de \$134.166,88 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 20874/22)

Decreto N° 5993 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$2.100.000.- a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

Código	Localidad	Importe
041/4	CATRILO	\$300.000,00
171/9	COLONIA BARÓN	\$400.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$400.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$300.000,00
053/9	SANTA ISABEL	\$400.000,00
044/8	URIBURU	\$300.000,00
TOTAL		\$2.100.000,00

Decreto N° 5994 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 18682/22 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 10.027.850,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 5995 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 18421/22 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de La Maruja, la suma de \$ 11.900.000,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 5996 -29-12-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, CUIT N° 30-53100894-0, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.300.000,00, destinado a solventar gastos corrientes y operativos que permitieron la realización del evento “Festival de Calles 2022.

Decreto N° 5997 -29-12-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Casa de la Juventud Pampeana con sede en la ciudad de Córdoba dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Marcela Andrea CORRALLO -DNI N° 25.668.255, Afiliada N° 65996, perteneciente a la

Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Energía y Minería.

Decreto N° 5998 -29-12-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Roxana Edith ABBA, DNI N° 18.550.737, Clase 1967, la suma de \$ 293.954, 00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5999 -29-12-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Cámara de Diputados, de la agente maría de las Mercedes CUELLO, Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, DNI 20.107.152, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 6000 -29-12-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Miguel Ángel POROYAN -D.N.I. N° 12.194.250 -Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 160.093,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 6001 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Claudia Ana María SELTZER, DNI N° 18.534.970, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela N° 4, de ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6002 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Griselda Lis FLECHA, DNI N° 18.194.075, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 7 y de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 29, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6003 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Marcela Karina ROSIGNOLO, DNI N° 18.299.003, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera:

Inglés: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6004 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Marcela Liliana SCHIAVONI, DNI N° 17.828.988, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6005 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de noviembre de 2022, a la docente Laura Griselda SALVADORI, DNI N° 21.429.871, Clase 1970, a los cargos titulares de Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi; Psicología: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Santa Teresita", de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6006 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Viviana Elizabeth ORIENTI, DNI N° 18.101.026, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 45, de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6007 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Marcela Cristina PUGENER, DNI N° 18.453.133, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 36, de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6008 -29-12-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 11 de septiembre de 2022, por Razones Particulares, presentada por la agente Cecilia Gabriela PINTADO -DNI N° 29.860.123 -Clase 1983-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido de la Ley N° 2871,

en la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) Anexo I de la Ley N° 2871, habiendo dado cumplimiento la misma a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9 inciso h) Anexo I de la citada Ley.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 43.305,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 67 de la Ley N° 2871 (Anexo I) y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 6009 -29-12-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mabel Nora HEINRICH, DNI N° 14.860.966, Clase 1963, la suma \$87.507,00 en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6010 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Claudia Marcela FOSBERY, DNI N° 116.316.518, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$162.139,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 6011 -29-12-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Liliana Edith FRÍAS -D.N.I. N° 14.671.983 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 87.487,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 6012 -29-12-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a

la ex docente Analía Gabriela VILLARRUEL, DNI N° 17.720.329, Clase 1966, la suma de \$455.725,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6013 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, al docente Antonio Fabián URQUIZA, DNI N° 16.867.803, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", Matemática: 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Química y Física: 3 horas cátedra 3° V; 1 hora institucional 3° -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6014 -29-12-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, María Rosa BULTO -D.N.I. N° 12.942.409 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 122.448,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 6015 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Alicia Isabel DEMASI, DNI N° 18.578.532, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 38 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6016 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de noviembre de 2022, a la docente Helda Marina ACOSTA, DNI N° 16.070.580, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- del Jardín de Infantes Nucleado N° 21, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6017 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2022, a la docente Susana Mónica GÓMEZ, DNI N° 13.075.190, Clase 1959, al

cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 263, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6018 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, al docente Aníbal Arnoldo BERTON, DNI N° 17.474.623, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", Recreación y Tiempo Libre: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica "Santa Rosa", Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, Educación Física: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario "Olga Orozco", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6019 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Claudia Liliana OZAN, DNI N° 18.460.294, Clase 1967, al cargo titular de Directora de 3RA -turno completo-, de la Escuela N° 215 -Jornada Completa-, de la localidad de Casa de Piedra, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6020 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de noviembre de 2022, a la docente Ana Clara GONZÁLEZ PASTORUTTI, DNI N° 24.860.021, Clase 1975, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno alternado-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6021 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente María Belén GALLINI, DNI N° 18.644.550, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado: Tutoría -turno completo-, de la Escuela N° 53 -Jornada Completa-, de la localidad de Metileo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6022 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Mónica Noemí SERVETTI, DNI N° 18.512.382, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 79 -Hogar-, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6023 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, al docente Raúl Pablo BRAVO, DNI N° 17.776.108, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 129 -Hogar-, de la localidad de Algarrobo del Águila, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6024 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de diciembre de 2022, al docente Fabio Guillermo Ceferino CHAVES, DNI N° 18.453.203, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Taller de Computación: 6 horas cátedra: Espacio de Opción Institucional -turno vespertino-, del Colegio Secundario “Leuvucó”; Instructor Jornada Completa -turno completo- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Florencio Peirone”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6025 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Graciela Ester MESPULET, DNI N° 18.576.492, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 54, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6026 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Graciela Ester MESPULET, DNI N° 18.576.492, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 54, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 6027 -29-12-22- Art. 1°.- Dese de baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2022, al agente Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Raúl Oscar BOSCIA – DNI N° 16.147.768 -Clase 1963, Afiliado 35.991, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de conformidad a lo dispuesto.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 238.119,00, en concepto de 20 días hábiles de Licencia Anual Proporcional 2022 no usufructuada.

Decreto N° 6028 -29-12-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio por límite de años de servicios del Suboficial Mayor de Policía Daniel SALINAS, DNI N° 17.256.456, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y del uniforme por parte del Agente Policial de referencia en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Agente citado en el artículo 1°, la suma de \$ 359.922,00, en concepto de 38 días de licencia anual -parte proporcional- por lo trabajado durante el período 2022, de acuerdo al informe de fojas 67 de la Oficina de Legajos -División Administración de Personal- y a la liquidación efectuada a fojas 69 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 6029 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, al docente Oscar Aníbal LÓPEZ, DNI N° 14.650.648, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario “Profesor José Armando Alfageme”; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Maestro Dermidio Cejas”; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Centro Educativo Polivalente, todos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Jorge Walter Martínez Almudevar”, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 6030 -29-12-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvia Antonia FLORES, DNI N° 17.087.640, Clase 1964, la suma \$183.669,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6031 -29-12-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Alejandra Estela FERNÁNDEZ, DNI N° 16.316.534, Clase 1962, al cargo titular de Directora de Núcleo de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 26, de la ciudad de General Pico, la suma de \$ 492.857,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6032 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 186/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L., CUIT: 30-64378679-2, la adquisición de 2.000 licencias de uso del producto “Cylance Protect”, para la Dirección de Cyberseguridad perteneciente a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, el ítem 1.1 por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (US\$ 84.300,00) según Orden de Provisión N° 230027 e ítem 1.2 por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL CUATRO (US\$ 29.004,00).

Decreto N° 6033 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Alquiler) agregado a fojas 17/24 del Expediente N° 9768/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 229/22, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes Nucleados N° 29 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6034 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 19/38 del Expediente N° 12447/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 233/22, para la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en diversas zonas de Santa Rosa y que asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual a clases y de otros establecimientos para recibir propuesta desde el Equipo de Acompañamiento, como atención fonoaudiológica y psicopedagógica, terapeuta ocupacional y/o participación en trayectos formativos y traslado de alumnos que residen en diversas zonas de la ciudad de Santa Rosa y que se encuentran incluidos en establecimientos primarios y secundarios en el turno mañana, de la ciudad.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6035 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 25/43 del Expediente N° 9763/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 231/22, para la prestación del servicio de traslado de estudiantes desde determinadas “paradas y/o lugares de espera” ubicadas en los barrios “Ara San Juan”, Barrio Esperanza, Barrio Néstor Mandela, Néstor Kirchner, Villa Parque, Butalo I y II, Villa Santillán, Plan 5.000, Barrio Escondido, Villa del Busto, Villa Germinal, Plan 3.000 y Obreros de la Construcción hasta la Escuela Agrotécnica.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6036 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 18/32 del Expediente N° 9845/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 237/22, para la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio Los Hornos y que asisten a clases a distintos Colegios Secundarios de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6037 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 33/67 del Expediente N° 11568/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 230/22, para la prestación del servicio de traslado de estudiantes de nivel primario que residen en el barrio “Ara San Juan” y que asisten a distintos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6038 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 15/29 del Expediente N° 11579/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 239/22, para la prestación del servicio de traslado de niños pequeños y bebés de diversas

áreas de Santa Rosa al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6039 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 14/27 del Expediente N° 11576/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 240/22, para la prestación del servicio de traslado de alumnos que concurren a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la Ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6040 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 24/37 del Expediente N° 11567/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 241/22, para tramitar la prestación del servicio de Traslado de alumnos en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6041 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 20/38 del Expediente N° 11578/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 238/22, para la prestación del servicio de Traslado de estudiantes con discapacidad desde sus domicilios particulares hasta la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Motora, a Escuelas Integradoras de Nivel, Trayectoria escolar Flexible, Apoyos, Programa Focalizado y Clases de Educación Física en Contraturno de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6042 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/25 del Expediente N° 18338/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 227/22, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario “Provincia de La Pampa” y Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 ubicados en la calle Chile N° 220 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6043 -29-12-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/27 del Expediente N° 18340/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 226/22, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 254, Jardín de Infantes Nucleados N° 4 y Centro de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en Contextos de Privación de Libertad todos ubicados en la calle Unanue N° 1490, Escuela de Adultos N° 1 y Centro Provincial de Formación Profesional N° 19 en sus sedes de las calles Lope de Vega N° 1180 (Escuela N° 219) y Unanue y Las Jarillas N° 215 (Escuela N° 27) respectivamente de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 6044 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé – 061- 2, CUIT N° 30-99911388-1, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Nicole CAMPOS BRAVO, CUIT N° 27-38808281-5, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Servicio de venta de repuestos y reparación de bicicletas”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Bernardo Larroudé a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 84 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 7 años y un plazo de gracia de 16 meses para

cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante Bernardo Larroude N° 10/22, de fecha 12 de octubre del 2022, garantizando dicho recuperó por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 6045 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad Macachín – 012-5, CUIT N° 30-99906139-3, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora María Inés BAÑUELOS CUIT N° 27-11314518-3, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Ampliación de 20 m2 para ampliar cantidad de decantadoras en producción apícola”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Macachín a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 24 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Macachín N° 772/22, de fecha 6 de octubre del 2022, garantizando dicho recuperó por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 6046 -29-12-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad Macachín – 012-5, CUIT N° 30-99906139-3, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Natalia Nazarena HEVIA, CUIT N° 27-31417103-4, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de cuatro (4) máquinas pulverizadoras”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Macachín a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 24 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Macachín N° 771/22, de fecha 6 de octubre del 2022, garantizando dicho recuperó por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto

Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 7 -9-1-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 43/58 del Expediente N° 93/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/23, para la adquisición de guardapolvos blancos, pecheras para jardín, pantalones y remeras y zapatillas destinados a las escuelas de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 16 -11-1-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la licencia excepcional obligatoria dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 555/20, dictada en el marco de la declaración de máxima alerta sanitaria y de la emergencia pública en materia sanitaria.

Art. 2°.- Déjase sin efecto la excepción prevista en el artículo 2° del Decreto N° 669/22. En consecuencia, establécese la obligatoriedad de la prestación de servicios en forma presencial para todos los y las agentes públicos provinciales pertenecientes a la Administración Centralizada y Organismos Autárquicos y Descentralizados de la Administración Pública Provincial.

Art. 3°.- Los agentes que no cumplieran con la presencialidad dispuesta, serán pasibles de las sanciones que corresponden de conformidad con el régimen disciplinario aplicable.

Art. 4°.- Facultase a la Dirección General de Personal a dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias a los fines de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°.- La presente medida tendrá vigencia a partir del día 1 de febrero de 2023.

DESIGNACIONES

Decreto N° 11 -11-1-23- Art. 1°.- Desígnase al Doctor Mariano Gabriel PELIZZARI, DNI N° 31.192.650 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en la Oficina Judicial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 12 -11-1-23- Art. 1°.- Desígnase como Juez de Paz Suplente Segundo de la localidad de Puelén, a la

Señora Cinthia Mabel PELETAY, D.N.I. N° 33.987.932, Clase 1989, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593, quien cumplirá funciones cuando las mismas no puedan ser ejercidas por el Juez de Paz Titular o el Juez de Paz Suplente Primero.

Decreto N° 13 -11-1-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora Julieta CARRASCO, DNI N° 35.157.661 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en la Oficina Judicial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 14 -11-1-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora María Cecilia MOLINARI, D.N.I. N° 29.865.479 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 15 -11-1-23- Art. 1°.- Designase como Juez de Paz Suplente Segundo de la localidad de 25 de Mayo, a la Señora Beatriz Yolanda LUNA, D.N.I. N° 26.596.971, Clase 1978, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593, quien cumplirá funciones cuando las mismas no puedan ser ejercidas por el Juez de Paz Titular o el Juez de Paz Suplente Primero.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1670 -12-12-22- Art. 1°.- Limitar, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes mencionados usufructuarán su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	LEGAJO	FECHA SOLICITADA	FECHA LIMITACIÓN
MARÍA CECILIA CAPELLO	25.300.646	57665	16/01 19/02/2023	AL 4/02/2022
ANA FLAVIA HERNÁNDEZ	26.090.816	150776	09/01 24/01/2023	AL 19/01/2023

DANIELA ABALO	32.917.816	139651	30/01 23/02/2023	AL	18/02/2023
DAIANA GUERRA	33.870.439	139649	30/01 23/02/2023	AL	18/02/2023
SOLEDAD SIMONOVICH	33.494.322	144888	16/01 09/02/2023	AL	04/02/2022
MARÍA CLARA DE PAZ	31.482.132	142706	09/01 28/01/2023	AL	25/01/2023
JUAN SEBASTIÁN MATEOS	14.711.970	15343	09/01 17/02/2023	AL	04/02/2023
PAULA ROLANDI	25.110.011	57512	30/01 26/02/2023	AL	19/02/2023
MARÍA ANGÉLICA MONTIGEL	17.217.928	14700	09/01 17/02/2023	AL	04/02/2023
MARCELA TORTA	17.087.695	13755	02/01 10/02/2023	AL	28/01/2023
FEDERICO CAMILETTI	24.517.335	57476	02/01 31/01/2023	AL	13/01/2023
LADY MARÍA CEPEDA	14.340.250	69790	09/01 09/02/2023	AL	01/02/2023
ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ	34.707.664	161478	09/01 28/01/2023	AL	24/01/2023
MIGUEL ANGEL RAUCH	27.796.706	144361	02/01 17/01/2023	AL	07/01/2023
ANA NATALIA CIBULKA	34.536.986	140578	23/01 11/02/2023	AL	04/02/2023
JESSICA MACIAS	38.296.092	136762	08/02 27/02/2023	AL	17/02/2023
GISELA SANTOS	16.867.994	11865	01/02 04/03/2023	AL	04/02/2023
ALEJANDRO GARCÍA	35.158.331	160770	16/01 04/02/2023	AL	21/01/2023
SOLANGE FERNÁNDEZ	33.775.830	147559	30/01 18/02/2023	AL	11/02/2023
CAROLINA CANCINA	27.103.281	65851	09/01 07/02/2023	AL	27/01/2023
VÍCTOR FERNANDO PEREYRA	25.882.011	59076	02/01 05/02/2023	AL	27/01/2023
OSCAR CANALE	21.638.139	62444	06/02 05/03/2023	AL	28/02/2023

Res. N° 44 -9-1-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

AGENTE	DNI	LEGAJO	Fecha Limitar
Lamare Pablo Javier	21.584.055	149892	16/01/23
Miranda José Marcelo	25.851.433	69662	12/01/23
Furst Ana Guillermina	31.482.871	141379	12/01/23
Alou Santiago Omar	22.176.014	57519	12/01/23
Laffeuillade Patricio Francisco	26.372.933	135970	24/02/23
Godoy Griselda Mariana	28.194.044	136341	12/01/23
Benitez María Guillermina	32.614.848	131073	07/02/23
Hirtz Waldo Gastón	24.998.096	130015	06/02/23

Res. N° 54 -11-1-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios a partir del 20 de febrero de 2023 la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a la agente Ana Carolina DURANGO - D.N.I. N° 27.103.637- Legajo N° 118474- Afiliado N° 84163, solicitada del 06 de febrero al 25 de febrero de 2023.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 63 -12-1-23- Art. 1°.- Limitar, por razones de servicio, a partir del día 21 de enero de 2023 la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, solicitada por la agente Anabel Evelina ROMERO, CUIL N° 27-25449996-5, Legajo N° 57.525, Afiliado N° 65.252/9, solicitada a partir del día 01 de enero al 31 de enero de 2023.

Art. 2°: La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 64 -12-1-23- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, solicitada por el agente José María MÉNDEZ, CUIL N° 23-25851963-9, Legajo N° 69686 , Afiliado N° 69982 desde el día 16 de enero al 09 de febrero de 2023.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 65 -12-1-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022 a la agente categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643-, María Eugenia CALDERÓN D.N.I. N° 16.170.674, Legajo N° 58740 - Afiliado N° 54963-, solicitada desde el 16 de enero al 19 de febrero de 2023, la que será usufructuada desde el 23 de enero al 26 de febrero 2023.

Res. N° 66 -12-1-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios a partir del 09 de marzo de 2023, la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a la agente Erika Samanta Greco - D.N.I. N° 31.416.586- Legajo N° 142693- Afiliado N° 87192, solicitada del 22 de febrero al 13 de marzo de 2023.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 67 -12-1-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del 1 de febrero de 2023 la Primera mera fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2022, a la agente María Cecilia KOLMAN, D.N.I. 23.186.882 Legajo N° 69134, Afiliado N° 70380, solicitada del 16 de enero al 19 de febrero del año 2023.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 68 -12-1-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022 solicitada por la agente María Luciana TAVELLA, DNI N° 24.998.504 Legajo N° 66826, desde 20 de enero al 17 de febrero de 2023; la cual será usufructuada cuando las razones así lo permitan.

Res. N° 72 -16-1-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

AGENTE	DNI	LEGAJO	Fecha Limitar	a
Coria Jorge Darío	33.043.937	70642	10/03/23	
JUÁREZ Matías Ezequiel	30.727.566	70531	28/01/23	
Fernández Valentina Oriana	39.932.759	147331	18/02/23	
Paloma Marcelo Carlos	16.709.183	158360	19/01/23	
Clemente José María	17.435.695	14300	06/02/23	
Díaz Urquiza Diego Gustavo	16.147.685	19504	01/02/23	
Pedehontaa Sabrina Alexandra	31.134.697	70567	11/02/23	
Villarias Viviana Edit	24.499.727	57725	28/01/23	

Res. N° 73 -16-1-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

AGENTE	DNI	LEGAJO	PERIODO LICENCIA	DE
Machuca Julieta Maribel	31.3803.29	70581	27/02/2023 23/03/2022	al
Casabonne Violeta Alejandra	16.712.161	011878	01/02/2023 12/03/2023	al
Kleich Jonathan	33.941.057	118420	27/02/2023 18/03/2023	al
Cantera Osvaldo Anibal	16.820.425	52621	22/02/23 23/03/2023	al
Thomas Jorge Alberto	18.237.941	13468	30/03/2023 30/04/2023	al
González Gustavo Darío	23.972.384	69258	01/02/2023 25/02/2023	al
Lucero Alfredo Hermindo	17.730.661	58340	06/03/2023 06/04/2023	al
Massolo Mauro Ismael	27.796.611	89404	30/01/2023 18/02/2023	al
Zalabarro Franco Román	35.386.232	146431	01/02/2023 20/02/2023	al
Santillan Hugo Jorge	22.701.021	11922	06/02/2023 09/03/2023	al
Ruiz Roberto	12.754.924	5365	06/02/2023 09/03/2023	al
Becerra Elizabeth Tereza	20.304.637	35959	30/03/2023 30/04/2023	al

Josef Hugo Darío	23.972.064	16994	06/03/2023 06/04/2023	al
Coria Jorge Darío	14.490.530	148679	11/02/2023 22/03/2023	al
Villafañe Lucas Adrián	36.313.454	133425	14/03/2023 07/04/2023	al

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 942 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir 01/01/23 y hasta el 31/12/23, del Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Salud La Humada - ubicado en calle 4 de dicha localidad.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 943 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, del Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” situado en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad, bajo la denominación “FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS”.

Art. 2°.- La dirección técnica de la misma continúa a cargo de la Farmacéutica y Licenciada en Ciencias Farmacéuticas Elena Beatriz ZAMBRUNO (D.N.I. N° 17.730.658 – M.P. N° 195), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 944 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/23 y hasta el

31/12/23, de la Droguería denominada “DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS”, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, ubicada en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.

Art. 2°.- Continúa como responsable de la dirección técnica de la misma, la Farmacéutica Paula Daniela NIETO (D.N.I. N° 26.832.078 – M.P. N° 290), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 945 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, del Servicio de Farmacia del Hospital Comunitario Generalista “EVITA” situado en calle Ferrando y Hugo del Carril de esta ciudad, bajo la denominación “FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA EVITA”.

Art. 2°.- La Dirección Técnica de la misma continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional Andrea Luján BARBERO (D.N.I. N° 21.831.091 – M.P. N° 231), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 946 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, del Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial “Justo G. Ferrari” situado en calle Corrientes N° 218 de la localidad de Ingeniero Luiggi, bajo la denominación “FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JUSTO G. FERRARI”.-

Art. 2°.- La dirección técnica de la misma continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional. Elisa Raquel CAVALLARO (D.N.I. N° 28.906.111 – M.P. N° 89), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 947 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, del equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW

- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Elsa Lagos de la localidad de Gobernador Duval, ubicado en calle Luis Laborde de dicha localidad.

Art. 2°.-Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 949 -27-12-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 21/12/22, el consultorio de Fonoaudiología particular, ubicado en calle 26 N° 1.656 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Fonoaudióloga Marcela Noemí BOERIS (D.N.I. N° 17.734.521 – M.P. N° 018).

Art. 2°.-Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 951 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir del 01/01/23 hasta el 31/12/23, del equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Puelches, ubicado en calle San Martín de dicha localidad.-

Art. 2°.-Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 952 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir del 01/01/23 y hasta el

31/12/23, del Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Salud Casa de Piedra - ubicado en dicha localidad.-

Art. 2°.-Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 2°.-Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 953 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 13/12/22, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia denominada “Sucursal Farmacia Social CO.SE.G.A.”, perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda., ubicada en calle Don Bosco N° 582 de la ciudad de General Acha, a favor de la Farmacéutica María Paula ZUBELDIA (D.N.I. N° 36.481.298 – M.P. N° 400), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA de la dirección técnica a su anterior responsable, la Farmacéutica Nacional Luciana Soledad REGIS (D.N.I. N° 26.334.577 – M.P. N° 49).-

Disp. N° 954 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, del Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento -

“FRANCISCO LIÑON” - ubicado en Manzana N° 23 Malvinas Argentinas de la localidad de Luan Toro.

Art. 2°.--Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 955 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23 del Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - , Centro de Salud Chacharramendi, ubicado en calle 3 de dicha localidad.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 956 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23 del equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Dr. Alejandro Posadas de la localidad de Bernardo Larraude, ubicado en calle Dr. Speroni N° 381 de dicha localidad.

Art. 2°.--Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 957 -27-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, del Servicio de Diálisis de Adultos del Establecimiento Asistencial “Padre Ángel Buodo”, ubicado en calle Las Cautivas N° 67 de la localidad de General Acha.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Diego Miguel SERRA (D.N.I. N° 26.913.533 – M.P. N° 2439 – M.E. en Nefrología N° 1371), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.--Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 962 -28-12-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo de Tomografía Marca: PHILIPS, Modelo: Access 16 corte TC, Número de Serie: 312065, System ID: CT0375AR, Autorizado por ANMAT: PM-1103-218, perteneciente a “CLÍNICA REGIONAL S.R.L”, ubicada en calle Av. San Martín esquina N° 9 de la localidad de General Pico.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Daniel Agustín BERICAT (D.N.I. N° 12.800.140 - M.P. N° 1.130 – M.E. en Diagnostico por Imágenes N° 466), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.--Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 963 -28-12-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo de Rayos X Arco C Marca: SG HEALTHCARE, Modelo: Garion 100 kv, Número de Serie: ZEN-112605-11121, Autorizado por ANMAT: PM-1075-160, compuesto por:

- X-RAY CONTROLLER, Modelo: IC-2060C, N° de Serie: JPQ1B099AR1H5
- X-RAY TUBE SUPPORT, Modelo: JC-2060A, N° de Serie: M2-21118-002, perteneciente a “CLÍNICA REGIONAL S.R.L”, ubicada en calle Av. San Martín esquina N° 9 de la localidad de General Pico.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Daniel Agustín BERICAT (D.N.I. N° 12.800.140 - M.P. N° 1.130 – M.E. en Diagnostico por Imágenes N°

466), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 973 -29-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, del Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” situado en calle 17 Oeste N° 500-598 de la ciudad de General Pico, bajo la denominación “FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO”.

Art. 2°.- La dirección técnica de la misma continúa a cargo de la Licenciada en Química Farmacéutica Sonia Beatriz CASADO (D.N.I. N° 21.429.742 – M.P. N° 242), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 977 -29-12-22- Art. 1°.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local N° 8 según croquis obrante a foja 186) perteneciente a la Odontóloga Carina María BARRERA (D.N.I. N° 20.049.922 – M.P. N° 500), que funciona en las instalaciones del Centro Médico “PHI”, ubicado en calle Policía de Territorios Nacionales N° 1431 de esta ciudad.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 978 -29-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Romina Beatriz CAMARERO (D.N.I. N° 25.665.623 – M.P. N° 2276 – M.E. en Medicina General N° 1744) para desempeñarse en la Clínica de Psicopatología “IMAGO S.R.L”, ubicada en calle Raúl B. Díaz N° 524 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Art. 2°.- DAR DE BAJA del establecimiento de referencia, a partir del 27/12/22, la autorización de la Dra. Beatriz María ENEMARK (D.N.I. N° 24.472.315 – M.P. N° 1900).

Disp. N° 981 -29-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Producción de Bio - Imágenes Cristian Miguel JUÁREZ (D.N.I. N° 36.481.367 – M.P. N° 5.021), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Diagnóstico Médico

“DIAGNOSIS”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 982 -29-12-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 21/12/22, el cambio de propietario de Farmacia “PAMPA”, ubicada en Avenida San Martín N° 294 de la localidad de Bernasconi, a favor del Sr. Flavio Damián Jorge GAVIOT (D.N.I. N° 25.245.826) y el cambio de dirección técnica, asumiendo la misma el Farmacéutico Fabricio Rafael MERLOS (D.N.I. N° 34.172.629 – M.P. N° 425), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietario el Farmacéutico Cristian Adrián NEUBAUER (D.N.I. N° 29.792.623) y su anterior directora técnica la Farmacéutica Dagma WEDELTOFT (D.N.I. N° 31.670.404 – M.P. N° 418).

Disp. N° 983 -29-12-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento - Consultorios Odontológicos – Bajo la denominación “Onofri – Di Fulvio Odontología”, ubicados en Avenida Uruguay N° 785 de esta ciudad.

Art. 2°.- En el Establecimiento mencionado precedentemente se desempeñarán sus propietarios, los Odontólogos Marcos DI FULVIO (D.N.I. N° 28.270.143 – M.P. N° 469 – M.E. en cirugía buco máxilo facial) N° 688 y Manuela Lis ONOFRI (D.N.I. N° 28.734.493 – M.P. N° 437 – M.E. en Odontopediatría N° 692).-

Art. 3°.- El Establecimiento contará con tres equipos de rayos, dos marca Denimed, modelo 70Kv y uno marca Dental San Justo, modelo 70 Kv.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 478 -29-12-22- Art. 1°.- Autorízase la prórroga del traslado a partir del día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, al agente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ignacio SUSVIELLES, D.N.I. N° 35.096.892, Afiliado N° 99077, Legajo N° 138062, perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de este Ministerio, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Casa de La Pampa.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 12 -12-1-23- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 295/11, de fecha 5 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Quehue, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 36 y 46 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
DESCH MARIO HORACIO	7.664.309	30.000,00
TUÑON MABEL EDITH	2.898.004	35.000,00

Disp. N° 13 -12-1-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Luis Horacio BRAUN, D.N.I. N° 7.359.971, por Resolución N° 559/19, de fecha de 27 de septiembre de 2019, por la suma de \$ 150.000,00; en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 33 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 14 -12-1-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Roberto Horacio MATIR, D.N.I. N° 16.709.508, por Resolución N° 541/19, de fecha de 12 de septiembre de 2019, por la suma de \$ 150.000,00; en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 45 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 15 -12-1-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Hugo Luis DALMAS, D.N.I. N° 17.545.977, por Resolución N° 586/19, de fecha de 8 de octubre de 2019, por la suma de \$ 148.800,00 en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 33 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 16 -12-1-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la SUCESIÓN DE RUNDAU LUIS, C.U.I.T. N°: 20-07349289-1, representada por su administradora provisoria designada la señora Marta Isabel ODASSO, D.N.I. N° F 5.739.776, con domicilio en

la localidad de Bernasconi, por Resolución N° 587/19, de fecha de 8 de octubre de 2019, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 47 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 17 -12-1-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Dante José MERKEL, D.N.I. N° 17.280.092, por Resolución N° 537/19, de fecha de 12 de septiembre de 2019, por la suma de \$ 150.000,00; en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 39 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 269 -4-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIVERA JULIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RONCO ARIADNA CUIT 27319428904 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: c, Mza: 015, Parc: 3 Partida: 817102 con domicilio fiscal en PLUMERILLO 702 D.22 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 270 -4-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VISCONTI CARLOS CONSTANTINO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALZOGARAY JOEL MILTON CUIT 20287750782 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 085, Parc: 1 Partida: 817079 con domicilio fiscal en Calle 37 295 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 271 -5-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROVEIN ÁNGEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRANDAN RAÚL ROBERTO CUIT 9616296884 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 049, Parc: 1 Partida: 817112 con domicilio fiscal en MISIONEROS N° 32 - BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES.

Disp. N° 272 -5-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOTO SIERRA ADOLFO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLEGAS FEDERICO OMAR CUIT 20358993983 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 3, Circ: 01, Radio: a, Mza: 038, Parc: 4 Partida: 817092 con domicilio fiscal en Calle 11 2680 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 273 -18-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SERRA SALVADOR JOSÉ JUAN e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a MARCONETTO NELLY ESTHER CUIT 2752416987, ORIANI MARIANELA CUIT 27268320887 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: e, Mza: 016, Parc: 5 Partida: 817111 con domicilio fiscal en General Urquiza 417 D.10 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 274 -18-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BENITO ANDRÉS ANÍBAL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LAGUNA JUSTO CUIT 20106470724 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 049, Parc: 30 Partida: 817138 con domicilio fiscal en Calle 29 Oeste 256 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 275 -18-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLEGAS CECILIO, BILLEGAS GREGORIA, VILLEGAS JUAN MECIAS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIL BRAHIM FABRICIO CUIT 20382963432 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 6, Circ: 01, Radio: j, Mza: 024, Parc: 24 Partida: 817095 con domicilio fiscal en Malvinas Argentinas 333 - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA.

Disp. N° 276 -18-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALERATI RAÚL ALBERTO, RIZZI MARIO, RACCA Y LASAGNO OBDULIO HERALDO JUAN, RIZZI JOSÉ HÉCTOR, DOMÍNGUEZ Y ROSSI OMAR RUBÉN e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BÁEZ RAMÓN ROBERTO CUIT 2068184585 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: j, Mza: 061, Parc: 2 Partida: 817086 con domicilio fiscal en Calle 34 1417 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 277 -18-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAETA ELENA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AGUERRE DELOUS MARÍA FERNANDA CUIT 27207146604 del bien nombrado catastralmente como

Ejido: 50, Circ: 01, Radio: d, Mza: 025, Parc: 13 Partida: 817145 con domicilio fiscal en Avenida Balcarce 563 - GENERAL ACHA - LA PAMPA.

Disp. N° 278 -18-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de WAGNER EMMA IRMA, JANSSEN FEDERICO OSCAR e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a NAVARRO ROGELIO HORACIO CUIT 20131623640, GUERRA MIRYAM ESTER CUIT 27244135450 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 51, Circ: 01, Radio: b, Mza: 074, Parc: 17 Partida: 747268, Nomenclatura: Ejido: 51, Circ: 01, Radio: b, Mza: 074, Parc: 18 Partida: 747269 con domicilio fiscal en 9 de Julio 39 - ATALIVA ROCA - LA PAMPA.

Disp. N° 279 -18-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BEARZATTO Y TOFFOLI ANTONIA, BEARZATTO Y TOFFOLI PEDRO BALTASAR, BEARZATTO Y TOFFOLI ANTONIA JUANA BALDASAR, BEARZATTO Y TOFFOLI MARÍA TERESA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARENCHINO ANTONIO RUBE CUIT 2073475938 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 23, Circ: 01, Radio: d, Mza: 019, Parc: 7 Partida: 817131 con domicilio fiscal en CALLE 6 232 - METILEO - LA PAMPA.

Disp. N° 280 -18-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ CARLOS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ PABLO EZEQUIEL CUIT 23281507419 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 050, Parc: 4 Partida: 817122 con domicilio fiscal en 25 de Mayo 400 - LONQUIMAY - LA PAMPA.

Disp. N° 281 -18-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRISSEGGER Y HOLLMAN ADAN, BRISSEGGER Y HOLLMAN ORLANDO JACINTO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRETZ MARTIN CUIT 23250135769 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 084, Parc: 6 Partida: 817108 con domicilio fiscal en San Lorenzo 304 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 282 -19-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARBER ISAAC, ARBER Y TOER MARIO ARNOLDO, ARBER Y TOER ESTELA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ÁLVAREZ NORMA BEATRIZ CUIT 27214457518 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 4, Circ: 01, Radio: g, Mza: 018, Parc: 10 Partida: 817125 con

domicilio fiscal en 25 de Mayo 767 - ALTA ITALIA - LA PAMPA.

Disp. N° 283 -19-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMBORGER MARÍA LAURA, MOLINARI DARÍO SERGIO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRÍGUEZ OSCAR ALBERTO CUIT 20313904866 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: c, Mza: 006, Parc: 9 Partida: 816615 con domicilio fiscal en A. Corona Martínez 1 P:19 D.4 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 284 -20-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BANUS HNOS. e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CARBALLO MARÍA INÉS CUIT 27293698843 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 043, Parc: 3 Partida: 817104 con domicilio fiscal en VILLA JUSTA S/N - MONTE NIEVAS - LA PAMPA.

Disp. N° 285 -20-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M GÓMEZ ORTIZ Y CIA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAICA ÁNGEL ORLANDO CUIT 20396967147 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: f, Mza: 044, Parc: 20 Partida: 817113 con domicilio fiscal en Mitre 1100 - TOAY - LA PAMPA.

Disp. N° 286 -20-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DADAN JORGE e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a MARTIN MIRYAN LUX CUIT 27110233936, MARTIN LUISINA CUIT 27286601354, MARTIN MELINA CUIT 27258514977, MARTIN JULIO DANIEL CUIT 20245173920, GETTE DANIELA SORAYA LINA CUIT 27205614708, MARTIN MICHAY ALBERTO CUIT 20393860589, MARTIN SUYAY CAROLINA CUIT 23382960564 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: l, Mza: 050, Parc: 55 Partida: 816671 con domicilio fiscal en CASEROS 1547 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 287 -24-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOBATO HUGO RAÚL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ NÉSTOR DARÍO CUIT 2052670765 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 50, Circ: 01, Radio: d, Mza: 008, Parc: 11 Partida: 817123 con domicilio fiscal en MALVINAS ARGENTINAS N° 358 - QUEHUE - LA PAMPA.

Disp. N° 288 -24-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRAVO Y GONZÁLEZ DOMINGO JUAN e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ NÉSTOR DARÍO CUIT 2052670765 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 50, Circ: 01, Radio: d, Mza: 008, Parc: 7 Partida: 817124 con domicilio fiscal en MALVINAS ARGENTINAS N° 358 - QUEHUE - LA PAMPA.

Disp. N° 289 -25-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BIANUCCI ROMUALDO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ZOTAR CHOQUEVILLCA EDUARDO CUIT 20187361763, ESPINDOLA MAMANI LUCIA CUIT 27187342908 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: f, Mza: 091, Parc: 25 Partida: 732381 con domicilio fiscal en TRENEL 2225 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 290 -25-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LIMITADA DE ABRAMO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SALINAS EDITH ESTHER CUIT 2748745763 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 73, Circ: 01, Radio: a, Mza: 022, Parc: 3 Partida: 817167, Nomenclatura: Ejido: 73, Circ: 01, Radio: a, Mza: 022, Parc: 4 Partida: 817168, Nomenclatura: Ejido: 73, Circ: 01, Radio: a, Mza: 022, Parc: 5 Partida: 817169, Nomenclatura: Ejido: 73, Circ: 01, Radio: a, Mza: 022, Parc: 6 Partida: 817170 con domicilio fiscal en Misiones 56 - ABRAMO - LA PAMPA.

Disp. N° 291 -25-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SALINAS EDITH ESTHER CUIT 2748745763 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 73, Circ: 01, Radio: a, Mza: 022, Parc: 7 Partida: 817171, Nomenclatura: Ejido: 73, Circ: 01, Radio: a, Mza: 022, Parc: 8 Partida: 817172, Nomenclatura: Ejido: 73, Circ: 01, Radio: a, Mza: 022, Parc: 9 Partida: 817173 con domicilio fiscal en Misiones 56 - ABRAMO - LA PAMPA.

Disp. N° 292 -26-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de REZZONICO LUIS OSCAR e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO CUIT 30999034205 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 112, Circ: 01, Radio: a, Mza: 017, Parc: 14 Partida: 817176 con domicilio fiscal en Eduardo Castex 790 - COLONIA 25 DE MAYO - LA PAMPA.

Disp. N° 293 -26-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de LARRAMENDI DOMINGO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GROSSO ANTONIO JUAN CUIT 20928514995 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 10, Circ: 01, Radio: b, Mza: 042, Parc: 1 Partida: 740779, Nomenclatura: Ejido: 10, Circ: 01, Radio: b, Mza: 042, Parc: 12 Partida: 740778 con domicilio fiscal en San Martín 305 - CORONEL HILARIO LAGO - LA PAMPA.

Disp. N° 294 -26-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEDUC GERARDO MARCOS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL CUIT 30999197260 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 37, Circ: 01, Radio: b, Mza: 079, Parc: 2 Partida: 817132 con domicilio fiscal en Avenida San Martín 671 - VILLA MIRASOL - LA PAMPA.

Disp. N° 295 -26-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEDUC JUAN JOSÉ e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL CUIT 30999197260 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 37, Circ: 01, Radio: b, Mza: 079, Parc: 3 Partida: 817133 con domicilio fiscal en Avenida San Martín 671 - VILLA MIRASOL - LA PAMPA.

Disp. N° 296 -27-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOBOLEWSKY JUAN e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a STERKEL GUILLERMO JORGE CUIT 20327490010 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 078, Parc: 11 Partida: 817127 con domicilio fiscal en ALTE BROWN 666 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 297 -27-10-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PONKOSKY EDUARDO, PONKOSKY Y RAZZINI EDUARDO LORENZO, PONKOSKY Y RAZZINI ARIEL HUMBERTO, PONKOSKY Y RAZZINI MARÍA RAQUEL, PONKOSKY Y RAZZINI SILVINA MARIBEL, RAZZINI Y ABELLA NORMA RAQUEL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a PONKOSKY Y RAZZINI ARIEL HUMBERTO CUIT 20218195793, RAZZINI Y ABELLA NORMA RAQUEL CUIT 2747395262, PONKOSKY Y RAZZINI EDUARDO LORENZO CUIT 20214290945, PONKOSKY Y RAZZINI SILVINA MARIBEL CUIT 27285188127, PONKOSKY Y RAZZINI MARÍA RAQUEL CUIT 23263729684 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 035, Parc: 3 Partida:

558228 con domicilio fiscal en Estrada 273 - ANGUIL - LA PAMPA.

Disp. N° 298 -3-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOLEKER JULIO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VISBEEK MARTA NOEMÍ CUIT 27165119180 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 059, Parc: 17 Partida: 761690 con domicilio fiscal en Teniente Coronel Nuñez 815 - LONQUIMAY - LA PAMPA.

Disp. N° 299 -3-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KLOVERDANS JOSÉ e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROST ESTELA GLADYS CUIT 2746118818 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 084, Parc: 8 Partida: 817107 con domicilio fiscal en MITRE N° 1340 - MARIANO MORENO - NEUQUÉN.

Disp. N° 300 -3-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SÁNCHEZ Y CABRERA ANTONIA EUSTAQUIA, SÁNCHEZ Y CABRERA EUSEBIO, SÁNCHEZ Y CABRERA ARSENIO, SÁNCHEZ Y CABRERA RAFAELA, SÁNCHEZ Y CABRERA ERASMO ANTONIO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ACUÑA ROMINA LIZ CUIT 27302480392 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 058, Parc: 21 Partida: 817177 con domicilio fiscal en 16 N° 556 - VICTORICA - LA PAMPA.

Disp. N° 301 -3-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MULLER Y MAYER FLORENTINA, MULLER Y MAYER JUAN, MULLER Y MAYER FELISA ESPERANZA, MULLER Y MAYER NILDA REGINA, MULLER Y MAYER ROSA, MULLER Y MAYER JOSÉ, MULLER Y BRAUN JUAN CARLOS, MULLER Y BRAUN LUIS ANSELMO, MULLER Y BRAUN CORNELIO CONCILIO, MULLER Y BRAUN JUAN DOMINGO, MULLER Y BRAUN RUFINO ERNESTO, MULLER Y MAYER ALBERTO, MULLER Y MAYER MARCELO BENITO, MULLER Y MAYER VENANCIO, MULLER Y MAYER JORGE MIGUEL, MULLER Y MAYER BENJAMIN RUBEN, MULLER Y BRAUN BENITO JULIO, MULLER Y BRAUN HUGO ALBERTO, MULLER Y BRAUN ALICIA ESTELA, MÜLLER Y DUKARDT ANGEL RUBEN, MULLER Y DUKARDT MARÍA ELVA, MULLER Y DUKARDT ARIEL ADRIÁN, MULLER SANTIAGO DANIEL, MULLER Y MAYER PABLO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PROST HECTOR MARIANO IRENEO O IRINEO CUIT 20224153911 del bien nombrado catastralmente como

Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 057, Parc: 5 Partida: 817087 con domicilio fiscal en 9 de Julio 539 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 302 -3-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GRAFF FELIPE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SPECHT DANIEL GUSTAVO CUIT 20263777477 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 057, Parc: 8 Partida: 776449 con domicilio fiscal en GUEMES N° 15 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 303 -4-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SIMÓN DOLORES e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASENAVE GINA SOLEDAD CUIT 27347859783 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 035, Parc: 4 Partida: 817014 con domicilio fiscal en Mariano Moreno 231 - MIGUEL CANE - LA PAMPA.

Disp. N° 304 -4-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOUSQUET EMMANUEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABRERA MIGUEL ÁNGEL CUIT 20289155369 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: e, Mza: 043, Parc: 2 Partida: 817022 con domicilio fiscal en Larrea 107 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA.

Disp. N° 305 -4-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DÍAZ JUAN BASILIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABRERA MIGUEL ÁNGEL CUIT 20289155369 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: e, Mza: 043, Parc: 3 Partida: 817023 con domicilio fiscal en Larrea 107 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA.

Disp. N° 306 -4-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DÍAZ PEDRO LIBERATO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a DÍAZ NILDA INÉS CUIT 27249390203, DÍAZ ROSANA ANALIA CUIT 27272149173, DÍAZ DANTE DANIEL CUIT 20261553350 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 50, Circ: 01, Radio: c, Mza: 046, Parc: 1 Partida: 817166 con domicilio fiscal en 2 de Abril 173 - QUEHUE - LA PAMPA.

Disp. N° 307 -7-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PONCE ROBERTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BONO JORGE NELSON CUIT 20146175482 del bien

nombrado catastralmente como Ejido: 80, Circ: 01, Radio: a, Qta: 011, Parc: 12 Partida: 817078 con domicilio fiscal en Moreno 466 - RANCUL - LA PAMPA.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 2 -13-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.750.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI Reparación Club Costa Brava.-	\$ 3.000.000,00.-
012-5 MACACHIN Reparación Parque Automotor.-	\$ 3.000.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS Reparación Parque Automotor.-	\$ 500.000,00.-
123-0 LOVENTUEL Reparación Motoniveladora.-	\$ 2.000.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA Reparación Municipio.-	\$ 1.600.000,00.-
085-1 RUCANELO Reparación Municipio.-	\$ 650.000,00.-

Res. N° 3 -13-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.750.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.000.000,00
211-3 ARATA	\$ 1.500.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 500.000,00
041-4 CATRILO	\$ 2.500.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.000.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.000.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.000.000,00
152-9 DORILA	\$ 1.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 2.500.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.500.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 1.500.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 2.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.500.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 2.500.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 1.000.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.000.000,00
162-8 PUELEN	\$ 1.000.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 1.000.000,00
197-4 REALICO	\$ 2.500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 3.000.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.500.000,00

125-5 TELEN	\$ 1.500.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 1.000.000,00
213-9 TRENEL	\$ 2.000.000,00
044-8 URIBURU	\$ 1.700.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 2.500.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.500.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 500.000,00
104-0 PERU	\$ 1.200.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.000.000,00
174-3 RELMO	\$ 350.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.000.000,00

Res. N° 4 -13-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO	\$ 2.500.000,00.-
Obra Red de Gas.-	
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.000.000,00.-
Obra Extensión de Gas.-	
092-7 PUELCHES	\$ 2.000.000,00.-
Obra Cumelèn.-	
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.500.000,00.-
Obra Construcción Tinglado.-	

Res. N° 5 -13-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 6 -16-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de La Adela -031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 7 -16-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.250.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.500.000,00
213-9 TRENEL	\$ 1.500.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 250.000,00

Res. N° 8 -17-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 9 -18-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

SECRETARÍA DE RECURSO HÍDRICOS

Res. N° 71 -5-12-22- Art. 1°.- Créase una Comisión Técnica de trabajo con el objetivo de promover acciones de protección de los humedales y manantiales del Oeste Pampeano, entre los Organismos con injerencia en la materia.

Art. 2°.- La Comisión Técnica, será coordinada por el representante que designe el Secretario de Recursos Hídricos, y estará integrada por los representantes técnicos que designe la Secretaría de Recursos Hídricos, la Subsecretaría de Ambiente; Fiscalía de Estado; la Administración Provincial del Agua; Aguas del Colorado S.A.P.E.M.; el Ministerio de Producción y cualquier otro Organismo Provincial y/o Municipal con interés en la materia.

Art. 3°.- La Comisión Técnica elaborará un Protocolo de Procedimiento para regular, controlar, organizar y/o supervisar el uso y manejo de los recursos hídricos subterráneos del Oeste Pampeano y será elevado al Secretario de Recursos Hídricos de La Pampa para su aprobación y funcionamiento.

Art. 4°.- El Protocolo de Procedimiento para el uso y manejo de los recursos hídricos subterráneos del Oeste Pampeano, será el instrumento por el que los organismos involucrados y/o con interés en la materia deberán seguir para realizar el monitoreo y protección del recurso.

Res. N° 72 -15-12-22- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la firma "TAPAMAR S.A.", Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta DOS MIL QUINIENTOS LITROS DIARIOS (2500 litros/día); pudiendo verterlo, única y exclusivamente, mediante el circuito de tratamiento de efluentes mencionado en el presente expediente, que se encuentran en el inmueble de propiedad de la permisionaria en la localidad de General Pico, cuya nomenclatura catastral es Sección I, Fracción C, Lote N° 12, Parcelas 41, 42, 43,44 y 45.-

Art. 2°.- Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto provincial N° 2.793/06 y la Ordenanza de la Municipalidad de General Pico N° 70/2002, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.

Art. 3°.- El permisionario deberá presentar al comienzo de la actividad y anualmente un informe de laboratorio de análisis físico químico de rutina del efluente industrial generado con los siguientes parámetros: pH, conductividad, sólidos totales disueltos, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, nitratos, nitritos, detergentes (SAAM), S.S.E.E., DBO₅, DQO y un análisis bacteriológico informando Coliformes Totales (NMP/100ml), Coliformes Fecales (NMP/100ml) y Escherichia coli (NMP/100ml), los cuales deberán cumplir con los valores máximos admisibles de vuelco que establece el Decreto provincial N° 2793/06 y los parámetros de la Ordenanza Municipal N° 70/2002 de la Municipalidad de General Pico e informar los volúmenes estimados que serán vertidos en el área indicada. Si en el futuro se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la sociedad comercial “deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones”.

Art. 4°.- La sociedad comercial “TAPAMAR S.A.” deberá permitir, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.

Art. 5°.- En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en el sistema de tratamiento de efluentes, la sociedad comercial “TAPAMAR S.A.”, deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 48 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 6°.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 7°.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la sociedad comercial “TAPAMAR S.A.”, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 8°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

Res. N° 73 -26-12-22- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”, CUIT N° 30-999906214-4, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de SEIS MESES a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta TRES MIL LITROS DIARIOS (3000 litros/día); pudiendo verterlo, única y exclusivamente, mediante el circuito de tratamiento de efluentes mencionado en el presente expediente.

Art. 2°.- La MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, deberá en un plazo no mayor a seis (6) meses, a partir de otorgado el permiso, culminar las obras propuestas en el presente expediente administrativo. Además, el caso de contar con un cronograma de obras, el mismo deberá presentarse ante esta autoridad y aprobadas por la autoridad de aplicación. Una vez, culminadas las obras mencionadas anteriormente, el permiso se prorrogará automáticamente por el plazo máximo de DIECIOCHO MESES (18 meses), debiendo renovarlo una vez que dicho lapso de tiempo se haya vencido.

Art. 3°.- Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto provincial N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 4°.- El permisionario deberá presentar, comenzada la actividad, realizar la medición de caudal de efluente tratado y análisis mensuales del efluente tratado e informar los mismos a esta Autoridad de Aplicación. Los parámetros a analizar son: pH, conductividad, sólidos sedimentables en 10 minutos y 2 horas, SSEE, nitrógeno total DBO, DQO, SAAM, fosfatos, nitrato, nitrito, Coliformes totales, fecales y Escherichia coli (todas en NMP/100mL). Si en el futuro se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la sociedad comercial “deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones”.

Art. 5°.- En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en el sistema de tratamiento de efluentes, la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 48 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 6°.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o

inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 7°.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la Municipalidad de General Pico, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 8°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 33 -12-1-23- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVis (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 9353/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 232/22

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de estudiantes de nivel primario y personal de maestranza que asisten a la Escuela N° 95 y que serán trasladados a las Escuelas N° 246, N° 254 y N° 262 por obra integral.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de febrero de 2023 , a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KILOMETRO:

Peso SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$669,98)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3554

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 9763/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 231/22

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de estudiantes que residen en distintos barrios de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a la Escuela Agrotécnica de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de febrero de 2023 , a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KILOMETRO:

Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$434,16)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3554

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 9845/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 237/22

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio Los Hornos y que asisten a clases a distintos Colegios Secundarios de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de febrero de 2023 , a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KILOMETRO:

Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$469,63)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3554

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11567/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 241/22**

OBJETO: Contratación del servicio de Traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 02 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KILOMETRO:

Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$469,63)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE CIEN (\$15.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3554

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11568/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 230/22**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de estudiantes de nivel primario que residen en el barrio "Ara San Juan" y que asisten a distintos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA:

Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría

General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KILOMETRO:

Pesos SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$705,45)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3554

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11576/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 240/22**

OBJETO: Contratación del servicio de Traslado de alumnos que concurren a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la Ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 02 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KILOMETRO:

Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$469,63)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$12.270,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3554

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11578/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 238/22**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de estudiantes con discapacidad desde sus domicilios particulares hasta la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Motora, a Escuelas Integradoras de nivel, Trayectoria escolar Flexible, Apoyos, Programa Focalizado y Clases de Educación Física en Contraturno de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KILOMETRO: Pesos SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$705,45)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3554

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11579/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 239/22**

OBJETO: Contratación del servicio de Traslado de niños y niñas pequeños/as y bebés al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano desde temprana edad hasta el ingreso a la escolaridad obligatoria, derivados por pediatras, neurólogos o particulares pertenecientes a instituciones oficiales y privadas.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 02 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KILOMETRO: Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$469,63)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CATORCE MIL CIENTO (\$14.100,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3554

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 12447/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 233/22**

OBJETO: Contratación del servicio de Traslado de estudiantes que residen en diversas zonas de Santa Rosa y que asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de

Discapacidad Intelectual a clases y de otros establecimientos para recibir propuestas desde el Equipo de Acompañamiento, como atención fonoaudiológica y psicopedagógica, terapeuta ocupacional y/o participación en trayectos formativos y traslado de alumnos que residen en diversas zonas de la ciudad de Santa Rosa y que se encuentran incluidos en establecimientos primarios y secundarios en el turno mañana, de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KILOMETRO: Pesos SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$705,45)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3554

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 19019/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 235/22**

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble que permita el funcionamiento de la Delegación Zona Sur (General Acha) de la Subsecretaría de Política Social.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de febrero de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3554

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
EXPEDIENTE N° 8602/2022**

OBJETO: “S.E.T. 33/13,2 KV 25 DE MAYO”
ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN
 PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: DEPARTAMENTO
 PUELEN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 473.686.094,48 (valores a
 mayo 2022)

PARTE “A”: \$ 121.895.750,52

PARTE “B”: U\$S 1.447.409,00

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
ANUAL: \$ 320.176.711,68

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$
 473.686.094,48

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA
 ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 100.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 15 de
 marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro Cultural 25
 de Mayo, sito en calle General Pico, entre Figueroa
 Alcorta y Uriburu de Colonia 25 de Mayo, La Pampa.

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: La
 adquisición y consulta de pliegos, podrá efectuarse en la
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita
 en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa, La Pampa –
 (Teléfono: 02954-429590).

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego
 deberán efectuarse únicamente a la ADMINISTRACIÓN
 PROVINCIAL DE ENERGÍA.

LUGAR DE RECEPCIÓN: El sobre con la propuesta
 deberá ser presentado el día 15 de marzo de 2023 de 9:00
 hs a 11:00 hs en el Centro Cultural 25 de Mayo, sito en
 calle General Pico, entre Figueroa Alcorta y Uriburu de
 Colonia 25 de Mayo, La Pampa.

B.O. 3554

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI LLAMADO A LICITACIÓN

Desde la Municipalidad de Bernasconi, se convoca a
 Licitación Pública con el objeto de contratar los trabajos
 de ejecución de la obra de construcción de 1 (una)
 Vivienda de Servicio afectada al alojamiento del personal
 policial de la Comisaria local.

El pliego de licitación se encuentra a disposición de los
 interesados para su consulta en la sede de la Municipalidad
 de Bernasconi (España N° 55 – Bernasconi – La Pampa),
 en el horario de 8 a 12 horas y hasta el día anterior al de la
 apertura de sobres.

La apertura de la presente licitación se llevará a cabo el día
 lunes 6 de febrero de año 2023 a las 10:30 horas, en la
 sede de esta Municipalidad (España N° 55 – Bernasconi –
 L.P.).

B.O. 3554

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI LLAMADO A LICITACIÓN

Desde la Municipalidad de Bernasconi, se convoca a
 Licitación Pública con el objeto de adjudicar la concesión
 de la explotación del Bufet-Restaurant de la Terminal de
 Ómnibus local.

El pliego de licitación se encuentra a disposición de los
 interesados para su consulta en la sede de la Municipalidad
 de Bernasconi (España N° 55 – Bernasconi – La Pampa),
 en el horario de 8 a 12 horas y hasta el día anterior al de la
 apertura de sobres.

La apertura de la presente licitación se llevará a cabo el día
 8 de febrero del año 2023 a las 10:00 horas, en la sede de
 esta Municipalidad (España N° 55 – Bernasconi – L.P.).

B.O. 3554

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – LICITACIÓN PÚBLICA 74-0085-LPU22

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES
 NACIONALES - COORDINACIÓN DE
 CONTRATACIONES Ejercicio: 2022 Clase: Única
 Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°:
 EX2022-130038086-APN-DPR#APNAC

Objeto: Demolición de un Tanque Existente,
 Construcción de 2 Tanques Cisterna, Sistema de
 Potabilización e Instalación de Distribución en el Parque
 Nacional Lihue Calel,

Presupuesto Oficial: \$ 37.435.374,82 referidos al
 01/12/2022

**Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y
 dirección:** El pliego se puede adquirir participando del
 proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De
 27/12/2022 00:00:00 a 13/02/2023 10:00:00 Consulta del
 Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las
 consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.
 Plazo y horario: Hasta 06/02/2023 10:00:00 Presentación
 de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán
 presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el
 formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y
 horario: Hasta 13/02/2023 09:00:00 Acto de Apertura
 Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por
 acto público a través de CONTRAT.AR. En forma
 electrónica y automática se generará el acta de apertura de
 ofertas correspondiente. Plazo y horario: 13/02/2023
 10:00:00

B.O. 3552 a 3557

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en
 el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de
 Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el
 presente a la Sra. GONZÁLEZ LORENA CECILIA
 (D.N.I. N° 38.205.879) que en el Expediente N° 16408/22

REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE GONZÁLEZ, LORENA CECILIA.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 754/22, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 02 NOV 2022 VISTO:** El Expediente N° 16408/22 caratulado “CONTADURÍA GENERAL S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE GONZÁLEZ, LORENA CECILIA”; y

CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la ex agente Lorena Cecilia GONZÁLEZ (D.N.I. N° 38.205.879) para que reintegre la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 14/100 (\$157.843,14), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Seguridad; Que la citada ex empleada no tenía derecho a percibir los haberes de febrero, marzo, abril, mayo junio y julio del corriente año en la proporción que le fueron abonados, dado que desde el 8 de febrero de 2022 hasta la fecha de su baja, 8 de julio de 2022, le correspondía percibir el setenta y cinco por ciento (75 %) en razón que gozaba de la licencia por largo tratamiento prevista en el artículo 14 del Decreto 2280/91 acorde a lo establecido en el artículo 126 inciso 1 con los alcances y efectos del artículo 160 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 168/22, 222/22 y 274/22 del Jefe de la Policía; Que de conformidad con los términos del Decreto N° 2134/22 de fecha 15 de junio de 2022, la baja de la indicada agente fue dispuesta por aplicación del artículo 132 inciso 8 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80; Que de acuerdo al Oficio N° 156/22 DP -ab- del Departamento Personal D-1 de Jefatura de Policía, la notificación del citado acto administrativo se produjo el 8 de julio de 2022; Que en razón de dicha baja, los saldos de las pasividades comunicadas tardíamente al Departamento Ajustes y Liquidaciones no pudieron ser cancelados; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la ex agente Lorena Cecilia GONZÁLEZ para que devuelva esa suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:** **Artículo 1°.-** Citar a la ex agente Lorena Cecilia GONZÁLEZ (D.N.I. N° 38.205.879) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 14/100 (\$157.843,14), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, por el cargo en el que revistaba en el

ámbito del Ministerio de Seguridad por el fundamento dado en lo párrafos del considerando de la presente. – **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos. - **RESOLUCIÓN N° 754/22.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA-CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. – SANTA ROSA, 28 de DICIEMBRE 2022.-

B.O. 3552 a 3554

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. KNUDTSEN MARTA SUSANA (D.N.I. N° 13.956.601) que en el Expediente N° 11195/22 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE KNUDTSEN MARTA SUSANA .-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 669/22, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 28 SET 2022 VISTO: El Expediente N° 11195-22 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE KNUDTSEN, MARTA SUSANA.-”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la ex agente Marta Susana KNUDTSEN (D.N.I. N° 13.956.601) para que reintegre la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 89/100 (\$179.587,89), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial, en el lapso comprendido entre el 1 de febrero 2022 y el 30 de junio 2022, por el cargo que revistaba en la E P E T N° 4 de Gral. Acha en el ámbito del Ministerio de Educación; Que la Señora KNUDTSEN no tenía derecho a percibir los sueldos mencionados en párrafo segundo de este considerando, dado que se le concedió el beneficio de la Jubilación ordinaria a partir del 1 febrero de 2022, de conformidad con los términos de la Disposición N° 1777-2021 del Directorio del Instituto de la Seguridad Social de la provincia de La Pampa de fecha 21 de diciembre de 2021; Que, en la actualidad, la deuda ha disminuido a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 33/100 (\$167.173,33) Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de errores imputables a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la ex agente Marta Susana KNUDTSEN para que devuelva esa suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:** Artículo 1°.- Citar a la ex agente Marta Susana KNUDTSEN (D.N.I. N°

13.956.601) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 33/100 (\$167.173,33) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de febrero 2022 y el 30 de junio 2022, por el cargo que revistaba en la E P E T N° 4 de Gral. Acha en el ámbito del Ministerio de Educación, por el fundamento dado en el considerando de la presente.- Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCIÓN N° 669/22.-. C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. – SANTA ROSA, 28 de DICIEMBRE 2022.-

B.O. 3552 a 3554

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Fabián DELGADO LEVI, D.N.I. N° 37.421.629, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 474/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de diciembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 763/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3554 a 3556

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Reinaldo Daniel PONCE, D.N.I. N° 22.895.395, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 111/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 52.496,00), notificándose

asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2023. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de diciembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 765/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3554 a 3556

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Patricio Eduardo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 36.481.243, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 509/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 21.616,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de agosto del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de diciembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 766/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3554 a 3556

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a FLORES, Orlando Fabián DNI 24.660.012, en carácter de condómino del predio rural ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcelas 6 y 8, Lote 22, Parcela 2; la imputación efectuada por Disposición N° 313/22, por supuesta infracción contemplada en los incisos 1) y 9) del Artículo 2 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, reglamentario de la Ley N° 2624, su modificatoria por Ley N° 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, por el aprovechamiento sin autorización de productos forestales en estado verde, para la obtención de postes y similares de caldén sobre una superficie de 23.14 hectáreas, en un predio sin registrarse, tramitada bajo Expediente N° 6188/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del

Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 16 de enero de 2023

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 011-2023

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales. ---

B.O. 3554 a 3556

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 81/1988-00039-IPAV, notifica a los presuntos herederos de los Señores Guillermo MAIER M.I. N° 7.352.179 y Elcira Martina HASPERT M.I. N° 2.803.894, que en los autos caratulados: “CASA N° 39 – PLAN FONAVI XXXII – LOCALIDAD: GUATRACHE – TITULAR: MAIER, GUILLERMO – M.I. N° 7.352.179.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1210/22-IPAV con fecha 11 de octubre de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 356/89, respecto de la vivienda N° 39 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXII de la Localidad de Guatrache, a favor del Señor Guillermo MAIER, M.I. N° 7.352.179, ubicada catastralmente en Ejido 060, Circunscripción I, Radio d, Manzana 66B, Parcela 6, Partida N° 713303; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. -

B.O. 3553 a 355

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 69/2011 – 00911-IPV, notifica por la

presente a los presuntos herederos de la Señora Graciela Susana MARTÍNEZ D.N.I. N° 13.956.874, que en los autos caratulados: “CASA N° 911 – ZONA “I” – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN 2010 – CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: MARTÍNEZ, GRACIELA SUSANA DNI N° 13.956.874.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1460/22-IPAV – de fecha 5 de diciembre de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Graciela Susana, MARTÍNEZ D.N.I. N° 13.956.874, por la vivienda N° 911 construida mediante el Programa Federal Techo Digno, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 99, Parcela 004, Partida N° 778560, por la exclusiva causal de falta de pago.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. -

B.O. 3554 a 3556

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 123/2012-00118-IPAV, notifica a la Señora Silveria HERNÁNDEZ ROJAS D.N.I. N° 94.336.420, que en los autos caratulados: “CASA N° 118 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 – LOCALIDAD: VICTORICA – TITULAR ORIGINAL: HERNÁNDEZ ROJAS, SILVERIA D.N.I. N° 94.336.420.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1302/22-IPAV con fecha 25 de octubre de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 254/17 a favor de la Señora Silveria HERNÁNDEZ ROJAS, D.N.I. N° 94.336.420, de la vivienda N° 118 construida mediante el Plan Plurianual Techo Digno – 3° Etapa, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 9B, Parcela 9, Partida N° 782953; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley

N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.-

B.O. 3554 a 3556

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 53/2007-00013-IPAV, notifica al Señor José Ricardo MEDINA D.N.I. N° 30.129.859, que en los autos caratulados: “S/CASA N° 13 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA A - LOCALIDAD: CALEUFU – TITULAR ORIGINAL: GAITÁN, ANALIA MARCELA.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1351/22-IPAV con fecha 4 de noviembre de 2022, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Dejese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 31/14 a favor de la Señora Analia Marcela GAITÁN D.N.I. N° 26.415.593, de la vivienda N° 13 construida mediante el Plan de Construcción de Viviendas, de la localidad de Caleufú, ubicada catastralmente en Ejido 083, Circunscripción I, Radio e, Manzana 011A, Parcela 14, Partida N° 761734; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3554 a 3556

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES NIETO ANTONIO CLARO M.I. 7.367.139, NIETO JORGE AMÉRICO M.I. N° 10.214.091 Y NIETO OSCAR M.I. N° 7.358.849 TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 81 DEL PLAN FO. NA. VI. XX DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO Y OCUPACIÓN QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1224/1986-00081-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA

SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3554 a 3556

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 81/2009-00004-IPAV, notifica a la Señora Mónica Haydee CHAVEZ D.N.I. N° 33.581.293, que en los autos caratulados: “CASA N° 4 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – LOCALIDAD: QUEHUE – TITULAR ORIGINAL: MURUA, ROBERTO DANIEL Y SU CONCUBINA: CHÁVEZ, MÓNICA HAYDEE.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1007/21-IPAV con fecha 3 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria realizada a los Señores Roberto Daniel MURUA D.N.I. N° 30.509.240 y Mónica Haydee CHÁVEZ D.N.I. N° 33.581.293, respecto de la vivienda N° 4, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas Reconversión, de la localidad Quehué ubicada catastralmente en Ejido 050 Circunscripción I, Radio d, Parcela 22, Manzana 012, Partida N° 769862; por la causal de falta de ocupación efectiva y permanente la vivienda de referencia.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3554 a 3556

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA FERNÁNDEZ GABRIELA – D.N.I. N° 14.296.422, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 19 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER – L.P. VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE

EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 375/1991-00019-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3554 a 3556

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 81/2009-00004-IPAV, notifica a la Señora Mónica Haydee CHÁVEZ D.N.I. N° 33.581.293, que en los autos caratulados: “CASA N° 4 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – LOCALIDAD: QUEHUE – TITULAR ORIGINAL: MURUA, ROBERTO DANIEL Y SU CONCUBINA: CHÁVEZ, MÓNICA HAYDEE.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1007/21-IPAV con fecha 3 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria realizada a los Señores Roberto Daniel MURUA D.N.I. N° 30.509.240 y Mónica Haydee CHÁVEZ D.N.I. N° 33.581.293, respecto de la vivienda N° 4, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas Reconversión, de la localidad Quehué ubicada catastralmente en Ejido 050 Circunscripción I, Radio d, Parcela 22, Manzana 012, Partida N° 769862; por la causal de falta de ocupación efectiva y permanente la vivienda de referencia.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3554 a 3556

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 081/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.529, Conductor: Rubén Adrián ELLENA, Propietario: Carolina, ELORZA.**”, notifica al Señor RUBÉN ADRIÁN ELLENA DNI N° 20.083.120 en calidad de conductor del dominio AA 420EQ, que se ha dictado Resolución N° 096/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 16 de marzo de 2022. **VISTO:... CONSIDERANDO:...**

“... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 096/22, Acta de Contravención N° 3.529, por la circulación del dominio AA 420EQ transportando un implemento agrícola (tanque cisterna), transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y con elementos de seguridad; e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor RUBÉN ADRIÁN ELLENA DNI N° 20083120; y a la Señora CAROLINA ELORZA DNI N° 21693942, propietaria del dominio AA 420EQ.” “**Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” “**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” “**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” **DADA:** En la sesión N° 1.881, del viernes 09 de mayo de 2022. **FDO:** Presidente, Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de diciembre de 2022.

B.O. 3552 a 3554

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 214/18 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.411, Conductor: Juan Ignacio SENDOYA. Propietario: CARASSAI, Emanuel S.H.**”, notifica al Señor JUAN IGNACIO SENDOYA, DNI N° 25.839.471 en calidad de conductor de los dominios N° GSW 334 y OCI 141, y a la empresa YACIMIENTO LINDERO ATRAVESADO CUIT N° 30-63679858-0 en calidad de firma receptora, que se ha dictado Resolución N° 340/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 09 de agosto de 2022. **VISTO:... CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 214/18, Acta de Contravención N° 3.411, constatando la circulación de dominios GSW 334 y OCI 141 transportando una carga especial, transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin elementos de seguridad y excedido en dimensiones, e imponer la sanción de multa de 1.080 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I Y VII;

equivalente a 1.080 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efecto el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1: al Señor JUAN IGNACIO SENDOYA DNI N° 25839.471, conductor de los dominios GSW 334 y OCI 141: a la firma HORACIO OSCAR CARASSAI Y CARASSAI EMANUEL S.H. CUIT N° 33-71013519-9, en carácter de propietaria de los dominios GSW 334 y OCI 141; a la firma INDUSTRIAS 9 DE JULIO S.A. CUIT N° 30-62683166-0, en carácter de cargadora de los dominios GSW 334 y OCI 141; y a la empresa YACIMIENTO LINDERO ATRAVESADO CUIT N° 30-63679858-0, en carácter de firma receptora.”

“**Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).”

“**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).”

“**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese”

DADA: En la sesión N° 1.898, del viernes 05 de agosto de 2022. **FDO.:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 2 de enero de 2023-

B.O. 3552 a 3554

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 215/18 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.412, Conductor: FUNKNER, JULIO CESAR. Propietario: ZELARAYAN, PABLO SERGIO.**”, notifica a la empresa ESTABLECIMIENTO DOBLE T CUIT N° 30-71519144-6 en calidad de firma receptora de los dominios N° AC 215FL y AC 215FM, que se ha dictado Resolución N° 376/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 22 de agosto de 2022. **VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 215/18, Acta de Contravención N° 3.412, y sancionar al Señor Julio Cesar FUNKNER, DNI N° 23757930, conductor del vehículo, a la firma ESTABLECIMIENTO DOBLE T CUIT N° 30-71519144-6, receptora de los dominios AC215FL y AC2215FM, y al Señor Pablo Sergio ZELARAYÁN DNI N° 25449067, propietario de los dominios AC215FL y AC2215FM por transitar con exceso de peso total a transmitir a la calzada (9.350 kgs.), en infracción de Art. 53 Inciso d) de la Ley Nacional N° 24.449 y condenarlo a la pena de multa de 2606 U.F., prevista en el Art. N° 2 –

Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, representativa de la cantidad de 2606 litros de nafta especial a \$21,41 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.”

“**Artículo 2°:** Tener por cancelada la multa impuesta en el Artículo 1°, a tenor del recibo N° 001331 que acredita el pago del Acta N° 3.412.”

“**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).”

“**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese”

DADA: En la sesión N° 1.899, del viernes 19 de agosto de 2022. **FDO.:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 2 de enero de 2023-

B.O. 3552 a 3554

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 665/18 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.480, Conductor: RANDONE, Julio Ricardo. Propietario: PUERTO WHITE MULTIMODAL S.A.**”, notifica al Señor Julio Ricardo RANDONE DNI N° 24.467.085 en calidad de conductor de los dominios N° AB 976LE y NTK 168, que se ha dictado Resolución N° 098/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 16 de marzo de 2022. **VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 665/18, Acta de Contravención N° 3.480, y sancionar al Señor Julio Ricardo RANDONE DNI N° 24467085, conductor de los dominios N° AB 976LE y NTK 168, y a la firma PUERTO WHITE MULTIMODAL S.A. CUIT N° 30-71132089-6, propietaria de los dominios AB 976LE y NTK 168, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (8.600kg), en infracción de Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449 y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 2606 U.F., representativa de la cantidad de 2606 litros de nafta especial a \$ 32,52 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.”

“**Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$42.373,56 representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 001322.”

“**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).”

“**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a

la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” **DADA:** En la sesión N° 1.888, del miércoles 30 de marzo de 2022. **FDO.:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 2 de enero de 2023.

B.O. 3552 a 3554

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 3066/2022 caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN ESTABLECIMIENTO LAS PRADERAS EN DPTO. RANCUL SAINZ RICARDO ERNESTO.” convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 022/2023 del día 13 de enero de 2023, la que en su parte pertinente expresa: **Artículo 1°.- LLÁMASE** a Audiencia Pública, el día **jueves 23 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Casa de la Historia y de la Cultura del Bicentenario, en Avenida Malvinas Argentinas N° 432 de Rancul**, La Pampa, a los efectos de tratar en la misma sobre el proyecto denominado “Plan de cambio de uso del suelo, Establecimiento Las Praderas”, ubicado en el noreste de la provincia en cercanías a la localidad de Rancul”. **Artículo 2°.- HÁGASE SABER** a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública Presencial, deberán inscribirse para tal fin, hasta el día 22 de febrero a las 10 hs. en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas. **Artículo 3°.- PUBLÍQUESE** por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03 y hágase publicidad de la Audiencia Pública en los medios de comunicación de la localidad en que se encuentra la planta sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma. **Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** al Sr. Ricardo Ernesto Sainz, CUIT N° 20-11949773-7. **DISPOSICIÓN N° 022/2023**”. El proyecto correspondiente al Plan de cambio de uso del suelo en el establecimiento Las Praderas está ubicado catastralmente en Sección VII, Fracción B, Lote 9 y Parcela 10 y las coordenadas geográficas de los vértices y centro del predio: NO: 35° 5'36.89"S - 64°51'53.82"O; NE: 35°

5'38.88"S - 64°48'38.47"O; SE: 35° 8'21.78"S - 64°48'42.22"O; SO: 35° 8'19.12"S - 64°51'57.75"O y centro del predio: 35° 7'2.37"S - 64°50'17.79"O. Las Praderas es un establecimiento agropecuario, siendo su actividad principal la cría de ganado vacuno. Estos animales consumen principalmente el forraje provisto por el pastizal natural del bosque nativo, y en menor medida los cultivos que se instalan en los limpios y en parte de picadas. El objetivo es la ampliación de la superficie destinada a la implantación de pasturas con el fin de lograr el incremento de la producción de carne por hectárea en el corto plazo, provisión de zonas de resguardo de los animales en caso de un incendio y el mejoramiento de las posibilidades de manejo ganadero (hacer reservas de forraje y manejarlas estratégicamente). El establecimiento ocupa una superficie de 2.470 hectáreas, de las cuales 2.148 hectáreas corresponden a bosque nativo. El predio cuenta con limpios cultivables (129 Ha) y picadas perimetrales e internas (164 Ha). Los sectores limpios para cultivo y otros usos se ubican principalmente al noreste del predio. Las picadas perimetrales e internas se encuentran permanentemente limpias y tienen anchos variables. Todas las picadas perimetrales tienen un ancho superior a 10 metros. Se definieron 3 unidades de vegetación leñosa en el establecimiento: Bosque cerrado; estrato arbóreo y estrato intermedio. Se desmontará una superficie aproximada de 50 hectáreas en un tiempo aproximado de 6 meses - 1 año. Acorde a la superficie a intervenir (335 Ha.) y a la posibilidad de superposición de actividades entre una etapa y otra, se estima que la actividad finaliza en 4-5 años. Con respecto al material vegetal no aprovechable extraído al desmontar, será triturado para facilitar su descomposición natural e incorporación de materia orgánica al suelo. Finalizada la extracción de la vegetación, el tratamiento de los residuos y la nivelación del terreno, se utilizará el sistema de siembra directa, considerada una labranza conservacionista. Uno de los objetivos es reducir la densidad y cobertura de arbustos y renuevos en las unidades leñosas con estrato arbustal/renoval cerrado. Para lograrlo será necesario modificar la fisonomía de estos bosques a un Bosque Abierto/Cerrado con Arbustal/Renoval Abierto. Para ello el propietario adquirirá una trituradora forestal. No se extraerán o afectarán árboles. El raleo se realizará sobre arbustos y renuevos. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en la página web de la Subsecretaría de Ambiente <https://ambiente.lapampa.gob.ar/audiencias-publicas-ambientales-h.html>.

B.O. 3554

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria a

mi cargo, sito en Avda. Uruguay N° 1097– Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: **"SIMIONATI MARÍA LUISA S/CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. X 101349, con fecha 30 de Noviembre de 2022, se decretó el cumplimiento del acuerdo homologado entre la concursada María Luisa SIMIONATTI, DNI N° 5708462 y sus acreedores.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 30 de noviembre de 2022, RESUELVO: IV.- Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena ó El Diario... Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA. Juez". Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 19 de Diciembre de 2022. Lisandro Dasso Secretario

B.O. 3554

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, del Centro Judicial, 1°, bloque escaleras N° 1, Fuero Civil, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, en los autos caratulados: **"RUIZ ESTHER DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° 160844, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ ESTHER DEL VALLE, (DNI N° 3.697.082) para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA ESTHER, sito en en calle P° del Potrol N° 659 de Santa Rosa, provincia de la Pampa. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3554

La Oficina de Gestión Común - Unida de Procesos Voluntarios de la I Circ. Judicial, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria interviniente Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio, Fueros-Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Primer Piso), en autos **"MONTROYA, Carlos Sixto s/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. n° 161706, año 2022 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Sixto MONTROYA, D.N.I. n° 4.983.350. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Escalante n° 75 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3554

Por resolución dictada por la Dra. Ivana Valeria Álvarez Burgos, Jueza, de la Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. María Paula Ordoñez, Secretaria Sustituta, sito en Intersección de Avenidas Perón y Uruguay n° 1097 (Centro Judicial, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, Fuero Civil), de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"AGUERA MARÍA ISABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte N° 162683), cita y emplaza, por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel AGÜERA, DNI. 6.669.002, para que lo acrediten (Arts. 2340 CC y C., 675 CPCC). Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Juan Manuel Díaz, abogado, con domicilio en calle Escalante n° 580, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 27 de diciembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Unica, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos **caratulados GEBRUERS TERESA HAYDEE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 76935**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Teresa Haydee GEBRUERS, D.N.I. F 5.647.420 para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 7 de diciembre de 2022 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teresa Haydee GEBRUERS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza".* Profesional interviniente: Juan Manuel Díaz, abogado, domicilio en calle San Martín n° 269, General Pico L.P.- Secretaría, 12 de Diciembre 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405, en autos caratulados **"SEIBEL MAGDALENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 77274"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante SEIBEL Magdalena DNI N° 5.685.242 como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: *//neral Pico, 14 de diciembre de 2022. Ábrese el proceso sucesorio de SEIBEL MAGDALENA... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2°*

del CPCC). Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 30 N° 298, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 19 de Diciembre de 2.022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3554

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EDICTO. – VENTA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora María Rosa AMADO, CUIT 27-05708573-3, con domicilio en calle Pico n° 64 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, anuncia VENTA de FONDO DE COMERCIO a favor de “ZAFIRO S.A.S.”, CUIT 30-71755777-4, con domicilio legal en calle Pico n° 64 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Destino del rubro: AGENCIA DE VIAJES ubicada en calle Pico n° 64 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, habilitada para operar como EVT con licencia definitiva otorgada por Disposición n° 192 del 23/04/1999 ante el Ministerio de Turismo y Deportes – Dirección de Control de Agencias de Viajes. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la Escribana Mercedes Maria COBO, Titular del Registro Notarial n° 9, con asiento en calle Alsina número 215, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, autorizada a otorgar la correspondiente escritura de venta de fondo de comercio.

B.O. 3554

ENRESA ENERGÍA RENOVABLE SA

Catriló, 16 de enero de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de ENERGÍA RENOVABLE S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 09 de febrero de 2023, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual N° 12, finalizado el 31 de Agosto de 2.022.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndicos, y fijación de su retribución.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Elección de directores y síndicos (titular y suplentes)

El Directorio.
B.O. 3554

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR NOEMÍ GAVILÁN DE TARQUINI

Uriburu, enero de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La “Asociación Biblioteca Popular Noemí Gavilán de Tarquini” con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero de 2023 a las 18:30 horas en la sede social de la entidad, sito en calle E. Zaballos S/N° de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2022.-
- 4) Renovación de autoridades por expiración de sus mandatos.-

Marquisio, Lucia Secretario - Aranda, Sonia Presidente

B.O. 3554

CLUB BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Victorica, enero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatutos Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 15 de febrero de 2023 a las 21 horas, en las instalaciones del club Banco de la Nación Argentina en la localidad Victorica, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión revisoras de cuentas, correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022
- 3) Renovación parcial de la comisión directiva según art. 34:

- a) Elección de un Presidente
- b) Elección de un Vice Presidente
- c) Elección de un Tesorero
- d) Elección de Pro-Secretario
- e) Elección de dos vocales titulares
- f) Elección de tres revisores de cuentas
- 4) Determinar cuota societaria

B.O. 3554

NOTA: De acuerdo al Art. 56 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

MENDIARA, Pablo Cesar Secretario - MATOS, Juan Gabriel Presidente

B.O. 3554

ASOC. PAMP. ARG. CLUB DE CAZA VALLE DE QUEHUE

Quehué, enero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios: De conformidad con el Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales la Comisión Directiva del Club de Caza Mayor Menor "Valle de Quehué" convoca a Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2023 a las 21 horas en nuestra Sede Social, en calle 1° de Mayo 590 de nuestra localidad de Quehue, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Lectura del acta N° 07 que dio lugar a esta Asamblea.
- 2°-Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Económico Social cerrado al 31 de diciembre del año 2022, aprobación de los mismos.
- 3°- Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por termino de mandato, del Vicepresidente Luciano Beloqui, Pro secretaria Roxana Moyano, Protesorera Mirta Ayala, Vocal T.2° Renzo Beloqui, Vocal S. 2° Raúl Maina, Vocal S. 3° Andrea Silva, Revisora de Cuenta Suplente Petrona Olgúin.
- 4°- Designación de 2 Asociados presentes, para conjuntamente con el Presidente y Secretario firme el Acta de la Asamblea

Art. 29.- Si transcurrida (una 1 hora de la fijada para la Asamblea, no se contara con la asistencia de la mitad más uno de los Socios, la misma se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes (artículo 29 de nuestros Estatutos).

CONCURSOS RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 9 -13-1-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 407/22 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 3174/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría CINCO (5) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
GALDAME Edgar Ariel	7,00	6,00	13,00

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs convocado por Resolución N° 407/22 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres	Documento	Categoría		N° de Puesto
		Anterior	Promoción	
GALDAME Edgar Ariel	24.581.525	14	5	38869

Res. N° 10 -13-1-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 414/22 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 1380/22, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante, Categoría UNO (1) – Rama Administrativa, Ley N° 643, en el Área Estadísticas Rurales de la Dirección de Estadísticas Socioeconómicas dependiente de la Subsecretaría de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción:

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
PÉREZ Mauricio Martín	9,50	5,50	15,00

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Dirección de Estadísticas Socioeconómicas dependiente de la Subsecretaría de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 414/22.

APELLIDO Y NOMBRE	Y	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior Promoción	N° DE PUESTO
PÉREZ Mauricio Martín		27.103.787	7 1	9802

Res. N° 11 -13-1-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 403/22 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 3192/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría CINCO (5) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
MEDERO María José	8,00	6,00	14,00

ANEXO II

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Subsecretaría de Industria, Comercio y

PyMEs convocado por Resolución N° 403/22 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombre	Documento	Categoría		N° de Puesto
		Anterior	Promoción	
MEDERO María José	31.998.298	14	5	38912

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 7 -12-1-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 180/2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL TÉCNICO – JEFE SECCIÓN TÉCNICA – ELECTRICIDAD – ELECTRÓNICA, CLASE VIII – PARA DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PPAL. DE CONSERVACIÓN, MTO Y CONVENIO.- (EXP. DPV 378/2022)”.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
PEREYRA POLISUK, Brian Javier	3,90/10	8,70/10	12,60/20

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3552 (06/01/2023), pág. 29 donde dice: “...**Res. N° 393 -28-12-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO \$ 3.000.000,00
024-0 SANTA ROSA \$ 3.000.000,00.-
...”

Debe decir: “...**Res. N° 393 -28-12-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.962.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

204-8 TOAY \$ 962.000,00
024-0 SANTA ROSA \$ 3.000.000,00.-”
...”